



UNIVERSIDAD DE CHILE
FACULTAD DE DERECHO
DEPARTAMENTO DE DERECHO PÚBLICO

COMISIONES

INFORMATIVO CONSTITUCIONAL

AYUDANTES DEL DEPTO. DE DERECHO PÚBLICO
DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U. DE CHILE



**INFORMATIVO
CONSTITUCIONAL**

MINUTA TRABAJO N°19:

Comisiones

Índice

Resumen ejecutivo	3
Comisión de Reglamento	3
Inicio de la sesión	3
Audiencias Públicas	4
Cierre de sesión	39
Comisión de Ética	40
La discusión inicial	40
Audiencias Públicas de la Comisión	42
Debates finales	47
Palabras de cierre	53
Comisión de Presupuesto y Administración Interior	54
Resumen del trabajo de la comisión durante la semana anterior	54
Inicio de la sesión del día lunes 02 de agosto y definiciones previas	55
Votación de los artículos	57
Noticias del día	63
Actividades del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile	64

Inscripciones al Informativo Constitucional:

<https://forms.gle/2zZaMN22buy1F3bA9>

MINUTA TRABAJO N°19:

Comisiones del día lunes 3 de agosto

I. Resumen ejecutivo

En la **Comisión de Reglamento** se efectuaron tres paneles en los cuales se hicieron presentes distintas organizaciones de la sociedad civil a fin de plantear cuestiones relacionadas con la confección del Reglamento, las que principalmente dicen relación con la participación de las organizaciones durante el proceso de deliberación constitucional.

En la **Comisión de ética** hubo dos audiencias públicas y se discutió sobre desde cuándo estará vigente el uso provisorio del reglamento de ética de la Cámara de Diputados. Fueron dos las posiciones sostenidas, la primera sobre que su vigencia fuera a partir del 26 de julio -fecha en que fue presentada la propuesta al Pleno- y la segunda sobre que su vigencia fuera a partir del martes 3 de agosto, fecha en que dicha propuesta sería sometida a votación en el Pleno de la Convención. Asimismo, hubo discusiones iniciales sobre la estructura general del que será el reglamento de ética de la Convención.

En la **Comisión de Presupuesto** se votaron y aprobaron los nueve artículos del apartado del Reglamento, referidos al Comité Externo de Asignaciones y el Área de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional.

II. Comisión de Reglamento

A. Inicio de la sesión

Siendo las 15:36 hrs se dio inicio a la sesión. El Coordinador **Daniel Bravo** (Distrito 5) informó respecto al funcionamiento semanal de la Comisión indicando que se sesionarán todos los días de la semana e incluso el día sábado a fin de realizar las audiencias públicas programadas, las cuales se realizarán tanto de manera presencial como telemática.

La Coordinadora **Amaya Alvez** (Distrito 20) reiteró que, en resumen, sesionarán todos los días de esta semana, mañana y tarde salvo si hay Pleno.

Respecto a las subcomisiones, el Coordinador **Daniel Bravo** (Distrito 5) señaló que el plazo para las inscripciones con los patrocinios serán recepcionadas hasta el día jueves 5 al medio día.

A continuación, **Ricardo Montero** (Distrito 18) propuso que los convencionales constituyentes expongan al final para recoger las propuestas de los expositores de las audiencias públicas. Ante dicha propuesta la Coordinadora **Amaya Alvez** respondió que su petición sería evaluada.

B. Audiencias Públicas

A eso de las 15:40 horas, se dio inicio al primer bloque de audiencias públicas, integrado por: Instituto Libertad, Coordinadora NO+AFP, Sociedad de Derecho Parlamentario, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales y Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile.

1. Exposición del Instituto Libertad representado por Víctor Avilés

En primer lugar, expuso el Profesor **Víctor Avilés** en representación del **Instituto Libertad**. Comenzó su exposición haciendo referencia al origen del proceso en las dificultades propias de deliberar lo político que se habían presentado en Chile con motivo de la Constitución vigente y sin duda, **algo del descontento de la ciudadanía tenía un alcance constitucional relevante**. La esencia del proceso pretendió dar solución al problema constitucional con una respuesta que diera cabida a la totalidad de las ideas de Chile.

Señaló que actualmente existen amenazas al proceso, entre las cuales mencionó el conflicto, el inmovilismo que sigue a este último cuando es mantenido en el tiempo, sucesiva pérdida de legitimidad producto de una incomprensión del trabajo, descrédito de los convencionales constituyentes y finalmente, el eventual fracaso del proceso por no dar cumplimiento a los tiempos o incluso un eventual rechazo de la propuesta que la Convención formule.

Ante ese escenario, se reflexionó en torno al **concepto de democracia deliberativa** como sistema de toma de decisiones que pone énfasis en un proceso de participación legitimada y que tiene como objetivo final buscar la mejor solución para todos, más que la solución que acomode a la mayoría. Siendo esencial el proceso de discusión en el que todos participan, que según su opinión, es la única forma de solucionar el problema constitucional de Chile. Cualquier sistema que tendiera a privilegiar mayorías ocasionales tiene el peligro de que podría generar un resultado contrario a las reglas del proceso y de estabilidad reducida, que dejara abierta una nueva herida que dará paso a un nuevo debate constitucional.

Existe la necesidad de avanzar en el proceso, en razón de un alto costo económico directo, pero también indirecto porque existe incertidumbre asociada a este tipo de procedimiento, sin embargo aseveró que estos costos se asumen por la importancia de la materia que se aborda. Los acuerdos iniciales amplios que se tomarán tendrán un gran valor porque legitiman el trabajo de la Convención y exhibirán resultados a la ciudadanía, solucionando las incertidumbres.

En este sentido, propuso cuatro ideas concretas:

Primero, que el **Pleno debe pronunciarse sobre las propuestas que han sido aprobadas en las Comisiones por 2/3 de los convencionales que las conforman**. Esto, en razón de que las personas que la integran son quienes entenderán en mayor medida y quienes estarán en mejores condiciones de alcanzar la mejor solución para todos.

La segunda, dijo relación con la revisión de la norma de clausura al debate. Siendo importante que esta no sea igual a la de la Cámara de Diputados, **estableciendo un mecanismo que permita una o dos días desde que se clausura el debate para proceder a la votación y lograr los acuerdos necesarios**.

La tercera idea, versó sobre la **creación de un sistema de amplio acuerdo** en las materias sobre las cuales los convencionales constituyentes estimen que existe amplio consenso. Siendo estas votadas desde un inicio y que permitirían disminuir los costos que la incertidumbre genera a la institucionalidad y a las familias de Chile.

2. Exposición de la Sociedad de Derecho Parlamentario representada por Rodrigo Obrador y Miguel Landeros

Enseguida, se ofreció la palabra a los representantes de la **Sociedad de Derecho Parlamentario**. Expuso **Rodrigo Obrador** quien señaló que nuestro país atraviesa un momento constitucional de enorme implicancia para nuestro futuro, compartiendo la idea de que el proceso constituyente debe darse en el marco de ciertas **condiciones de diálogo que posibiliten la discusión racional**, por lo que cobran importancia las normas de autorregulación que soberanamente la CC se otorgue. En este sentido, pretenden contribuir a la democracia a través de la reflexión vinculada al derecho parlamentario y la teoría de la legislación, por eso, existe un interés de colaborar con su propuesta de reglamento.

Señaló que se trata de una propuesta integral con **10 títulos, 56 artículos y 3 disposiciones transitorias** que incluyen el tratamiento de aspectos orgánicos y también procedimentales. Otorgándole especial importancia a los principios que debieran informar el conjunto de las normas del Reglamento y el quehacer de la Comisión.

Aludió a la necesidad de que el Reglamento contenga un estatuto para los convencionales y reglas acerca del quórum para sesionar y adoptar acuerdos, uso de la palabra, clausura del debate, votación de disposiciones, además de garantizar la publicidad de las sesiones que se celebren. Adicionalmente, el Reglamento debiera incluir la regulación de la Asesoría Técnica, la participación ciudadana y el resguardo de la historia fidedigna del establecimiento de la nueva Constitución.

A continuación **Miguel Landeros**, director de la **Sociedad de Derecho Parlamentario**, señaló que la regulación en la materia ha dejado algunos vacíos importantes que el Reglamento deberá venir a llenar.

Lo primero, son ciertas definiciones, por ejemplo, aludió a que en la legislación aplicable a la Convención no se define lo que es un convencional en ejercicio, lo cual es complejo porque existen varios quórumos que se fijan a partir de este criterio.

Otra falta importante, es que si bien se les aplican las normas de los artículos 58 a 61 de la Constitución relativos a incompatibilidades, provisiones de los parlamentarios, causales de cesación en el cargo y renunciaciones, no está regulado el órgano que debe sancionar ese tipo de infracción, por ejemplo, ante la renuncia de un convencional se pregunta quién recibe dicha renuncia o si un convencional infringe normas sobre incompatibilidades y prohibiciones y contrata hipotéticamente con el Estado, ¿quién lo sanciona?, siendo importante discutir y regular estas cuestiones.

Planteó que la **discusión por ideas** es importante, así como la de artículo por artículo, ya que tienen que fijar estándares sobre temas relevantes y vinculados al texto constitucional final. Aseveró que deben existir comisiones pero las mínimas posibles y actuar a su vez a través de subcomisiones porque después será necesario un órgano que realice una coordinación y sistematización del texto constitucional.

Hizo alusión a la determinación de quién interpreta el Reglamento, ya que el lenguaje puede resultar poco claro, en razón de que *"la creatividad es infinita y siempre hay una forma de buscarle un ajuste al procedimiento"*.

Con respecto a las reclamaciones, señaló que existía un problema relativo a que la Constitución en su artículo 136 dice que se pueden reclamar: (i) de las normas establecidas en el epígrafe de la creación de la nueva Constitución, (ii) de las normas generales de procedimiento de la Convención. Debiendo definir cuáles serán reclamables, y cuáles son las esenciales o no esenciales.

En último lugar, se refirió a las definiciones que hay que realizar en los quórumos, en torno a la pregunta sobre qué se vota por quórum de 2/3 y que no, aludiendo a que la norma vigente es derechamente mala, por ende, deben ser cuestiones zanjadas desde el principio.

Posteriormente, expuso **Luis Mesina**, en representación de la **Coordinadora No+AFP**, quien hizo énfasis en que es necesario instalar en este proceso un **mecanismo que dé y otorgue plenas garantías a los representantes genuinos de las organizaciones sociales de nuestro país**. En relación a esto, se refirió a cuatro aspectos sustantivos en su presentación:

En primer lugar, la **participación concreta de las sociedades vivas** a la hora de aceptar las audiencias públicas, dando una señal concreta con respecto al mecanismo que se utiliza, en específico solicitó establecer criterios de ecuanimidad en las audiencias. Refirió que su experiencia como Coordinadora exponiendo en distintas instancias, les permitió constatar que las audiencias son una "trampa de la

democracia". Ejemplificó con las discusiones en torno al sistema de pensiones, donde se presentaban a las audiencias instituciones con serios problemas de conflictos de intereses. Por ende, solicitó la prevención de que no se repita la práctica que permite las intervenciones que enfatizan en un determinado sistema destinado a mantener el statu quo.

En segundo lugar, se refirió a la **necesidad de transparencia total** de tanto el registro de las votaciones, como de la mantención de información disponible en la página web. El acceso a los mecanismos telemáticos es importante, pero estos deben ser de una manera accesible a quienes no pueden seguir permanentemente el debate.

Se refirió a la **participación de las organizaciones sociales genuinas**, que cuentan con inserción territorial, investigación y propuestas, siendo fundamentales para garantizar la descentralización del país, dar posibilidades para la participación de pueblos originarios y paridad de género, en tanto son esenciales para cuando se ingrese al debate sobre los contenidos.

En relación a los **quórum**s, señaló al plebiscito intermedio como un mecanismo que ayuda a resolver las diferencias en los temas fundamentales y ofrece la participación ciudadana que requiere el proceso para su legitimación.

Respecto al **comportamiento de los convencionales**, aseveró que este debe ser intachable y que aún cuando corresponde a la Comisión de Ética, es importante considerarlo en el Reglamento.

Reiteró que el Reglamento debiera establecer que una vez que se someta a referéndum la nueva carta fundamental y esta sea aprobada, se evalúe en el marco sus atribuciones establecer en un plazo de no más de 90 días la convocatoria a elecciones totales de las nuevas autoridades, de forma tal de que quienes dirijan nuestro país lo hagan a partir de una nueva carta fundamental.

Intervino **Víctor Avilés** de **Instituto Libertad** precisando que la regla de clausura del Reglamento de la Cámara de Diputados garantiza el debate, pero no tiene un mecanismo que asegure un tiempo antes de la votación necesariamente, lo cual consideró necesario incorporar independiente de que las Comisiones puedan tomar sus acuerdos por mayoría o por 2/3, estas siempre tendrán una conformación distinta a los porcentajes de la Cámara. Ese espacio de tiempo para lograr los acuerdos es lo que permite pasar del acuerdo de la mayoría que probablemente va a clausurar el debate, a un acuerdo de 2/3 que permite que las normas sean seguras, lo que es finalmente garantía del éxito de la Convención.

Finalizadas las intervenciones referidas, se abrió un espacio para que las y los convencionales realizaran sus preguntas a las y los expositores.

El convencional **Fuad Chahín** (Distrito 22) preguntó a la **Sociedad de Derecho Parlamentario** ¿cuál sería el flujograma del debate para privilegiar la discusión por ideas? Y ¿qué ventajas tiene la conformación de grupos de convencionales?

El representante **Miguel Landeros** respondió que hoy el Reglamento del Senado tiene la discusión por ideas, la ventaja dice relación con la **existencia de un previo acuerdo** sobre el cual se pueden realizar todas las propuestas que estimen pertinentes y los textos pueden volver a las Comisiones cuantas veces el Pleno lo acuerde hasta que logre los 2/3. Por ende, lo lógico es que una vez que la idea se aprueba en el Pleno con los 2/3 es fácil después decir que lo central es discutir sobre esa materia para ir luego a lo particular, regulandola. Con respecto a los grupos, señaló que estos ya existen y se crearon cuando formaron las vicepresidencias, por ende, lo que sigue es darles atribuciones en determinadas materias.

Víctor Avilés de **Instituto Libertad** señaló que los grupos permiten la coordinación, el flujo de información a los convencionales, acuerdos puntuales sobre algunas materias como postergación de sesiones o eventual clausura en una sesión próxima y finalmente facilitación de la contratación y aspectos administrativos, por lo que lo consideró un mecanismo interesante que vale la pena que sea rescatado en el Reglamento de la forma que sea.

La convencional **Yarela Gómez** (Distrito 27) le preguntó a **Luis Mesina** de **No+AFP** respecto a los criterios adoptados por esta Comisión para la priorización de las audiencias públicas: descentralización, plurinacionalidad, paritaria, pluralismo político, grupos históricamente excluidos, ¿considera que son adecuados para el objetivo que plantea y si no es así cuál otro aplicaría?

Al mismo expositor, la convencional **Rosa Catrileo** (pueblo mapuche) le preguntó: ¿cuáles serían los criterios para determinar quiénes son las organizaciones genuinas?.

El expositor, señaló que adscriben a los criterios señalados por la convencional y con respecto a cómo se define el criterio de la legitimidad y la representación, aquellas organizaciones genuinas son las que pueden acreditar que efectivamente vienen tras una determinada demanda por años.

El convencional **Ruggero Cozzi** (Distrito 6) preguntó a **Víctor Avilés** de **Instituto Igualdad** sobre si la discusión o debate previo a votar es una norma de votación o no.

El convencional **Agustín Squella** (Distrito 7) consultó acerca de si ser deliberativa no es acaso una característica de la democracia moderna y no un tipo particular de democracia, lo mismo ocurre con su carácter participativo y representativo.

En respuesta a las consultas efectuadas, **Víctor Avilés** expresó que la norma sobre discusión o debate previo a votar **si corresponde** a una norma de votación, porque

esta es efectivamente el acto de la toma de decisión que va a votar el acuerdo, en consecuencia el proceso de discusión por accesoria sería parte de este Reglamento.

Con respecto a la segunda pregunta, refirió que efectivamente las democracias han sido en el último tiempo construidas a partir de nociones deliberativas, sin embargo la particularidad del acuerdo de las 2/3 partes es un sello deliberativo. Porque alcanzarlo, se acerca mucho a haber encontrado la solución que más acomoda a todos y a todas, más que la que refleja el sentir de la mayoría. Ante esto, señaló que discrepa de la idea de que exista una censura ex ante en cuanto a la selección de los grupos que pueden exponer ante la Comisión porque se requiere una apertura absoluta ex ante a las ideas, siendo contrario a un proceso deliberativo y democrático.

La convencional **Alondra Carrillo** (Distrito 12) preguntó a **Víctor Avilés** en relación a que existe en nuestro país un indefectible disenso sobre asuntos fundamentales del debate constitucional, por ejemplo, el carácter del Estado, ¿cómo se enfrentan desde una perspectiva de deliberación no mayoritaria estas posiciones divergentes?

A lo que él contestó que efectivamente existen grandes temas de fondo que hay que debatir, debiendo privilegiarse en la estructura de tiempo acotado. Le parece que mantener abiertos todos los temas constitucionales aún sabiendo que hay muchos temas donde pueden existir acuerdos, lo único que perjudica es la entrada a los verdaderos temas de fondo que le interesan a la ciudadanía. En la lógica deliberativa, efectivamente no hay ejemplo más claro de un resultado deliberativo que el que se produce cuando un país que tradicionalmente ha tenido una historia mayoritaria, reconoce en su interior la existencia de otras naciones, reflejando la necesidad de entrar a los temas de fondo y permitir revisar si existen acuerdos amplios en materias que son menos relevantes de discutir a profundidad.

El convencional **Ricardo Montero** (Distrito 18) le solicitó a la Sociedad de Derecho Parlamentario si podrían profundizar en las funciones y límites de la Secretaría Técnica.

Miguel Landeros comenzó señalando que la Secretaría Técnica sólo se encuentra nombrada en la Constitución, por lo que hay que definir qué hará. A opinión de la Sociedad, sería positivo que la Secretaría propusiera textos a los que se les pueda hacer enmiendas sobre la base de lo que se recoge en el debate, en razón de que será una redacción técnica y con lenguaje claro.

La convencional **Rosa Catrileo** (pueblo mapuche) le consultó si el órgano sincronizador sería una comisión de armonización y cuáles serían sus facultades.

Miguel Landeros señaló que es importante porque las constituciones tienen en general muchas instituciones con fines propios pero que se relacionan con otros órganos, debiendo detallarse específicamente.

Luis Jiménez (pueblo aymara) le consultó cuáles serían los mecanismos de participación ciudadana y consulta indígena en la formación de la norma constitucional, tomando en cuenta que esta debe ser continua, incidente y vinculante.

Miguel Landeros respondió que el problema de la consulta tiene dos matices importantes, siendo un gran paso de la Convención una composición que reconoce las distintas naciones de Chile. La forma en que se deberían hacer las consultas según la Sociedad es a través de las audiencias, debido a que no todos los pueblos originarios tienen la misma organización.

Se da por terminado el primer panel, dando paso a las siguientes organizaciones que continúan el primer bloque.

El segundo panel, inicia a las 16:33 horas, con la bienvenida del **Secretario** a los representantes de las organizaciones que continúan.

El Coordinador **Daniel Bravo (Distrito 5)**, le ofreció la palabra al **Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales**.

En primer lugar, la representante **Lidia Casas Becerra** señaló que cualquier proceso político de cambio constitucional significa incertidumbre. Aludió a que los costos durante los últimos 40 años para la sociedad chilena han sido demasiado altos en busca del cambio constitucional. Desde ese punto de vista, se planteó cómo llevar a cabo un proceso participativo haciendo uso de los estándares internacionales de DD.HH.

A continuación, **Jaime Gajardo** indicó que se haría referencia a los estándares a partir de los distintos instrumentos internacionales de protección de los DD.HH que ha suscrito Chile y que se encuentran ratificados y vigentes y de las recomendaciones del alto comisionado de DDHH de la ONU a partir de una guía de procesos constituyentes.

Señaló que los Derechos Humanos tienen un rol central en el funcionamiento de cualquier Estado democrático y de derecho en el contexto actual. Como lo plantea la **Guía sobre DDHH y procesos constituyentes de la oficina del alto comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, los DDHH tienen un papel relevante durante los procesos de reformas constitucionales y en el marco de procesos constituyentes que impliquen un cambio total de la Constitución, como en el que nos encontramos en el día de hoy.

Los estándares, deben ser la base para la construcción de un proceso deliberativo que considere el **pluralismo consustancial de la sociedad**, para lo cual el Reglamento debe tener como idea central la realización de un dialogo respetuoso en pie de igualdad y en cuyo centro esté el **principio de no discriminación**, especialmente con aquellos grupos que históricamente han estado excluidos de la deliberación política.

Considerando que el proceso de cambio constitucional que se está llevando a cabo implica un cambio total de la actual Constitución, se debe partir por lo que consagran los Pactos Internacionales anclas del Derecho Internacional de los DDHH, como lo son el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** y el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, que en su Artículo 1º establece el derecho a la libre determinación de los pueblos. Es en este artículo, en el que la Oficina del Alto Comisionado para los DDHH en la Guía de Procesos Constituyentes del año 2018, centra el desarrollo de cualquier proceso constituyente, señalando que el Derecho a la libre determinación de los pueblos tiene tres dimensiones:

1. Implica que la Constitución en la vida y cohesión social tiene una importancia vital, para lo cual **el Derecho a la libre determinación de los pueblos debe ser visto en su sentido más amplio posible.**
2. El papel que tiene la Constitución en la consolidación y la cultura social de los valores y principios que regirán a todos los órganos del poder y autoridades del Estado y a todas las personas, y en ese sentido los DDHH deben ser el ancla de esa construcción social.
3. Vinculación que tiene con la eficacia de la nueva Constitución. **A mayor libre determinación en el proceso constituyente, mayor eficacia de la nueva Constitución**, y por ende los sistemas políticos y jurídicos que se funden en ella, van a depender de que el pueblo reconozca que la Constitución es producto de su voluntad y refleja sus valores, intereses y aspiraciones.

El Derecho a la libre determinación de los pueblos es el elemento central sobre el cual se construye esta Guía para los Derechos Humanos en el marco de procesos constituyentes, como también toda la participación política que se debe dar en ese sentido.

A continuación, **Tomás Vial** enfatizó en que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sido muy explícita respecto al deber de asegurar la participación efectiva. Precisó que este es un deber para el Estado respecto de grupos que han sido histórica y estructuralmente excluidos de la deliberación política. Entre ellos están los **pueblos indígenas**, respecto de los cuales el estándar es el del Convenio 169, el cual es un tratado de Derecho Internacional que establece el **deber de consulta** cada vez que se prevean medidas legislativas, o administrativas

susceptibles de afectarlos directamente. Por consiguiente es imprescindible crear mecanismos permanentes.

Un segundo grupo expreso señalado por el Derecho Internacional, son las **mujeres**. Aquí hay normas explícitas en la Convención sobre Todas las Formas de Discriminación. Una norma en particular ya materializada en la Convención Constitucional, es la **obligación de los Estados de establecer y ejecutar "medidas especiales temporales". Estas medidas se les denomina habitualmente "Medidas Afirmativas", y son todas las medidas en favor de un grupo históricamente discriminado (discriminaciones estructurales)**. Son una obligación ya que aparecen expresamente señaladas en la Convención Contra la Discriminación de la Mujer.

También los **niños, niñas y adolescentes (NNA)**. Ellos tienen de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, el Derecho a ser oídos, a la libertad de expresión y el Derecho a expresarse libremente en los asuntos que los afectan. Es por ello, que el reglamento debe considerar mecanismos para su intervención y consulta.

Las **personas en situación de discapacidad**. La Convención en favor de los Derechos de las Personas con Discapacidad, establece la obligación de establecer medidas pertinentes para incluir la participación de ellas por medio de **"ajustes razonables"**, es decir, en qué medida se crean mecanismos que permitan esta participación de personas con algún tipo de discapacidad.

En el caso de **colectivos y personas LGTBIQ+** no hay una Convención expresa, pero el sistema de Derecho Internacional, la Comisión Interamericana y la Corte Interamericana han señalado que "los Estados deben crear condiciones para que las prioridades e intereses de las personas LGTBIQ+ se vean representados en la agenda pública, que puedan involucrarse en ella". Hay por ende un mandato o una recomendación por lo menos, de crear mecanismos que incluyan a estos colectivos en este proceso tan importante para nuestro país.

Realizó la conclusión de la exposición **Jaime Gajardo**, quien indicó que, en síntesis, tanto desde el Sistema Internacional como en el Sistema Interamericano de protección de los DDHH, hay un conjunto de normas de tratados, jurisprudencia de la Corte IDH y guías de acción en ambos sistemas, que establecen estándares de DDHH, en 3 ámbitos diferentes:

1. **El ejercicio del Derecho a la libre determinación:** Mientras más amplio sea su ejercicio, y por ende, las reglas que determinen tanto la forma como el fondo del proceso de deliberación al interior de la CC, menor será la limitación de este derecho, lo cual es central en ambos tratados y en la guía de procesos constituyentes del alto comisionado de la ONU.

2. **La protección y promoción de los DDHH durante el proceso, especialmente los vinculados con la libertad de expresión, reunión, asociación, y el ejercicio del derecho al sufragio activo y pasivo.** Una cosa es lo que pasa fuera del proceso constituyente, que se respete al máximo la protección de los DDHH, lo que tiene impacto al interior del proceso, pero también dentro de la Convención Constitucional. Todas las reglas que se establezcan en el Reglamento de la Convención para permitir la mayor libertad de expresión posible, la mayor participación de los grupos y colectividades, es fundamental para que el proceso cumpla con este rol de protección.
3. **Participación constitucional de los diversos sectores de la población en la deliberación constituyente:** Se distinguieron 2 ramas: La participación general, y de los grupos históricamente excluidos de la participación política de forma estructural. Por ejemplo, las audiencias públicas al interior de las Comisiones que sean de fácil acceso es fundamental; Iniciativas ciudadanas de propuestas constitucionales; Amplia difusión y transparencia de los contenidos, votaciones y propuestas que surjan al interior de la convención. De esa manera, mientras más fácil y con todas las opciones para llegar a todos los grupos sociales, mayor será la participación política y la protección de los DDHH; La creación de mecanismos específicos de consulta en las comisiones permanentes para asegurar la participación de grupos e individuos históricamente marginados y en particular el proceso de consulta indígena es fundamental, con cumplimiento del estándar del Convenio 169, y la consideración de las propuestas que surjan de cabildos ciudadanos en las comisiones temáticas al interior de la Convención.

Posteriormente, en representación del **Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile** expuso **Nancy Yañez** quien señaló que esta organización ha tomado una serie de líneas de trabajo para aportar al proceso constitucional. En primer lugar, un **observatorio de género**, en el cual se acompaña el proceso desde una perspectiva de género. Además se está trabajando en propuestas constitucionales relacionadas al Derecho a la memoria y al deber de recordar, en conjunto con la Fundación del Museo de la Memoria.

También hay líneas de trabajo específicas relacionadas a Derechos Económicos, Sociales y Culturales y personas en condición de vulnerabilidad, migración, derechos de pueblos indígenas, protesta social, fuerzas de orden y seguridad conforme estándares de derechos humanos, y derechos de la naturaleza, derecho al medio ambiente y derecho al agua.

Se refirió a la **perspectiva del principio de dignidad e igualdad humana** como realidad específica de los pueblos que actúan como sujetos colectivos a través de sus instancias de representación y la sociedad civil en su conjunto más allá de individuos.

Señaló tres ejes temáticos transversales: Tema de género; Pueblos indígenas, plurinacionalidad e interculturalidad; y Derechos humanos, verdad, memoria y reparación.

Respecto de los sujetos jurídicos, en términos generales pero particularmente desde el género y la teoría ius feminista, se planteó que la noción abstracta y universal de sujeto jurídico presenta a los sujetos como libres e iguales, ignorándose la relación de jerarquía y subordinación entre estos al interior del orden social.

Esta jerarquía, determina la ciudadanía en los sujetos, como colectivos de sujetos discriminados estructuralmente y limitan total o parcialmente el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las y los sujetos que están en situación de discriminación estructural.

En este sentido, **es fundamental mirar la estructuración de toda la institucionalidad jurídica sobre la idea del sujeto**, y en ese sentido desde el ámbito reglamentario, funcionamiento, grupos a escuchar, participación ciudadana, etc., de considerar esta mirada desde el sujeto y desde ese punto de vista, se recoge una cita del filósofo jurista Italiano Pietro Barcellona que nos dice:

“Para un reconocimiento del otro hay que pensar algo que esté más allá de lo neutro del universo jurídico. Hay que encontrar una tensión y un equilibrio entre lo común que nos une, y la diferencia que nos separa. Sostener la diferencia implica reivindicar un nuevo espacio común, una comunidad de diferentes pero iguales”.

En esa misma línea, desde el género hay muchos planteamientos, y los instrumentos internacionales que se han planteado aquí, entre otros Belém do Pará en el Sistema Interamericano, que nos plantean la idea de un sujeto mujer y un sujeto de derecho en particular, que es una reconfiguración por hacer y por lo tanto hay una subjetividad que recoger desde un punto de vista fundamental.

Respecto a los pueblos indígenas como sujeto jurídico, es fundamental entender que la participación en el Proceso Constituyente se debe hacer ejerciendo su libre derecho a la determinación y actúan como sujetos colectivos por medio de sus instancias representativas.

En este sentido, hay tres instrumentos del Derecho Internacional de los DDHH: El **Convenio 169**, el cual reconoce el Derecho a los pueblos a mantener sus propias instituciones, el Derecho a establecer sus prioridades en materia de desarrollo económico, social y cultural y el Derecho a la integridad cultural. Por otra parte, la **Declaración de Naciones Unidas de Derechos de Pueblos Indígenas, y la Declaración Americana de Derechos de Pueblos Indígenas**, en la primera se establece el Derecho a la autonomía o al autogobierno, o cuestiones relacionadas a asuntos internos y locales. Ese es un elemento central de cómo debe entenderse el

sujeto y la representación indígena. Por último, dentro de **la nutrida jurisprudencia que fija estándares en el sistema Interamericano** encontramos varios fallos que establecen que es “(...) *un hecho histórico y social que hace parte de su autonomía*”, de modo que el Estado está conminado a “(...) *respetar las determinaciones que en este sentido presente la comunidad, es decir, la forma en que se autoidentifique*” (Corte IDH, Caso Comunidad Xákmok Kásek v. Paraguay).

Asimismo “*sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa, y los derechos que ello apareja, como la designación de sus propios líderes y el derecho a reclamar sus tierras tradicionales, son reconocidos no a la persona jurídica que debe inscribirse para cumplir con un formalismo legal, sino que a la comunidad en sí misma*” (Corte IDH, Caso Yakye Axa v. Paraguay, párr. 82-84).

En particular se refirió al pueblo tribal afro-chileno que no fue incluido respecto a la representación específica de pueblos indígenas, pero hay una ley vigente en nuestro ordenamiento jurídico, y hay además estándares en el sistema Interamericano que los reconoce como tal, “*dada sus características económicas, sociales y culturales distintivas incluyendo la relación especial con sus territorios ancestrales que requieren medidas especiales conforme al Derecho Internacional de los Derechos Humanos a fin de garantizar su supervivencia física y cultural, por lo tanto deben entenderse como pueblos tribales equivalentes a los pueblos indígenas.*”

Desde ese punto de vista, de los derechos políticos específicos o la especificidad de los pueblos indígenas, indicó que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha ahondando aún más y ha hecho hincapié en la necesidad de flexibilizar los mecanismos de participación y adaptarlos a la diversidad socio cultural y a la variedad de contextos sociales.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos cuestionó los procesos electorales basados en la participación ciudadana a través de partidos políticos, y reforzó el principio de flexibilidad para asegurar la participación política de grupos específicos en la sociedad.

Hay un caso específico, (que se adjunta en la ponencia de la profesora Yáñez), en que la Corte IDH habla de la participación política y derechos políticos de pueblos indígenas en el caso Yatama vs. Nicaragua, donde dispuso que el Estado de Nicaragua adoptará todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de los indígenas a participar, en condiciones de igualdad, en la toma de decisiones en asuntos políticos, integrándose en los órganos estatales en forma proporcional a su población.

Obligó a Nicaragua a reformar su legislación electoral tomando en cuenta las tradiciones, usos y costumbres de los pueblos indígenas (par, 256 y ss.), así como compensar a las víctimas por los daños causados (par, 266 y ss.).

Dispuso que los ciudadanos, en este caso indígenas, no solo pueden ejercer sus derechos de participación política a través de los partidos políticos, sino también, a través de sus propias organizaciones, tomando en cuenta sus especificidades, reconociendo de esta manera las instituciones propias de los pueblos indígenas como válidas para ejercer la representación política.

Respecto de la sociedad civil, hay una idea central, que es la **idea de la humanidad**. Muchos sistemas de cambio en la representación han aludido a la idea de humanidad en el sentido de todas, todos y todes, y ha habido cambios institucionales, fundamentales en derecho comparado que recogen este principio como medida transitoria y permanente para asegurar la representación de la humanidad.

Se refirió a un interés particular por el **enfoque de género, plurinacionalidad, pluriculturalidad y Derechos Humanos**, el cual debe ser tenido en consideración para transversalizar en toda la organización y en lo que arroje esta comisión de reglamentación. Primero en las comisiones, la estructura, composición, mecanismo de decisión y funciones, la secretaría técnica, sobre todo en materia de derechos humanos están los estándares establecidos para asegurar la experticia y autonomía a fin de salvaguardar estos enfoques como principios rectores de la legitimidad democrática del proceso. También en los mecanismos de decisión, tener esta transversalidad en género, plurinacionalidad y derechos humanos para que las propuestas de articulados, deliberación de iniciativas constitucionales, acuerdos y votación de comisiones y plenarios se funden en estas ideas transversales que va a permitir arribar conforme los mecanismos de Derechos Humanos a poder cumplir con los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

También está el mecanismo de asistencia, por el cual deben crearse mecanismos de asistencia y publicidad, audiencia, participación ciudadana, consulta y participación indígena en particular.

La transversalización responde a un proceso de evaluación de las implicaciones que cualquier acción política o programa planificado en todas las áreas y en todos los niveles de decisión tiene para: Las mujeres, hombres, diversidades de sexos genéricos de forma diferenciada; los pueblos; y los Derechos Humanos, en particular de quienes pertenecen a grupos en situaciones de vulnerabilidad, por ejemplo, NNA, personas mayores, personas con discapacidades, y grupos desaventajados económica y socialmente.

Propuso la conformación de tres comisiones temáticas permanentes: **Género; Derechos Humanos, verdad, memoria y reparación; y Pueblos indígenas**.

Estas comisiones y las otras que se creen, deben trabajar desde la perspectiva de Derechos Humanos, con estándares de Derechos Humanos, en un proceso de desideologización.

Finalmente, la cultura de Derechos Humanos aplicada al debate asegurará una legitimidad democrática la cual está dada en la legitimidad con enfoque de Derechos Humanos.

En el enfoque de género en particular, se refirió a la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing del año 1995, que estableció un mecanismo en particular que es el **mainstreaming**, que establece que **solo es posible avanzar realmente en temas de lograr condiciones de libertad e igualdad de derechos fundamentales en hombres y mujeres si se establece desde la perspectiva de género la transversalización en toda la acción pública.**

Respecto a los sistemas de decisión y participación política en la Convención Constitucional; estamos pensando en que hay que generar mecanismos de recepción de propuestas que permitan la presentación individual o colectiva de mociones ciudadanas, de pueblos indígenas y personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad. Eso implica propuestas en audiencias públicas, foros y cabildos para recoger propuestas, y promover mecanismos de deliberación indígenas para generar propuestas.

En el derecho comparado fundamentalmente de América Latina se han establecido 4 mecanismos:

- Todos los reglamentos contemplan **mecanismos de diálogo social**, asambleas territoriales o veedurías ciudadanas.
- Las comisiones deben realizar de forma periódica **audiencias públicas** al menos 1 vez a la semana para que los ciudadanos representantes de organizaciones sociales planteen sus iniciativas en torno al debate de la nueva Constitución.
- Los representantes de las comisiones podrán trasladarse dentro del país para realizar **encuentros territoriales**
- Los constituyentes de una misma región deben organizarse con el objeto de **generar espacios sistemáticos y permanentes en su región** para interactuar con la sociedad civil.
- Los reglamentos consultados contemplan **financiamiento** para todos los mecanismos de modo de **garantizar la participación real y material de la ciudadanía.**

Al finalizar la exposición de **Nancy Yañez**, la Coordinadora **Amaya Alvez** (Distrito 20), inicia el espacio de preguntas.

La primera pregunta fue formulada por la convencional por el Distrito 9 **Bárbara Sepúlveda Hales** para el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, en los siguientes términos: ¿Cuál es la relación entre la deliberación y el

quórum de toma de acuerdo? A su juicio, ¿el quórum sería más o menos democrático que uno menor?

Respondió la expositora **Lidia Casas Becerra**, señalando que la deliberación no es igual a quórum. La deliberación se refiere a la entrega de razones, de argumentación, que vayan en un sentido de conducir acuerdos y a una idea clara respecto de cómo vamos a entender siempre que es un acuerdo de mayoría.

Los 2/3 están pensados desde la idea del "Acuerdo por la Paz". Es materia de esta Convención, entrar a decidir si es posible en algún proceso de deliberación interna de comisiones bajarlo.

Pero entendiendo el sentido de este acuerdo por la paz, debería tratarse que en acuerdos centrales existan los 2/3, de otra manera, la Convención Constitucional podría quedar entrampada a partir de lo que podría ser entender cuáles fueron las reglas.

Más que pensar en comisiones específicas, deben haber cuestiones transversales en todas las comisiones. Esto porque estar en comisiones específicas tiende a pensar que el sujeto queda plasmado en un solo espacio, mientras que la idea de la transversalización, desde la descentralización, derechos humanos, memoria, verdad y reparación, pueblos originarios, deben estar cruzados por elementos estructurales. Cada una de estas comisiones debería hacer una escucha activa a todos los grupos en la medida que sean pertinentes en los diferentes puntos de debate.

La siguiente pregunta, también la formuló la Convencional por el Distrito 9 **Bárbara Sepúlveda Hales**, esta vez para el Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile, en los siguientes términos: ¿Recomienda que se creen las comisiones temáticas de género y pueblos indígenas? De ser afirmativo, ¿Cuáles serían sus funciones?

La expositora **Nancy Yáñez** indicó que ambas situaciones no son incompatibles. La idea central es el sujeto, y debe deconstruirse su noción, que atraviesa todo nuestro ordenamiento jurídico.

Expresó que nuestro propio sistema de Derechos Humanos está construido como un sujeto *optimo iure*, que tiende a la homologación, y lo que no queremos es homologar. La diversidad es el punto de partida, siguiendo a Pietro Barcelona. Creemos que estas tres miradas son fundamentales. Junto con su transversalización, debe haber una temática específica: Hay situaciones más particulares, que requieren un desarrollo normativo y conceptual, y la Convención Constitucional debe ver como traducir eso en una norma. Esa construcción jurídica es fundamental, y no es suficiente con la mera transversalización.

La mirada de derechos atravesará el sistema constitucional propuesto más allá del catálogo, tiene una mirada de estándares y criterios. Ferrajoli nos dice que el derecho es lenguaje.

Estas tres comisiones en complementación con la transversalización son básicas. La comisión de Derechos Humanos permite contemplar a todos aquellos grupos que estén en situación de vulnerabilidad. De otra forma quedarían desdibujados en este debate por central que se plantee la transversalidad.

Posteriormente, formuló la siguiente pregunta el convencional **Luis Jiménez** (Pueblo Aymara) para el Centro de Derechos de la Universidad Diego Portales, quien consultó respecto al derecho a la participación política: ¿Qué mecanismos concretos propondrán ustedes para que las observaciones y aportes de las organizaciones sean incidentes? ¿Cuál es el rol que le dan a la declaración de Naciones Indígenas para pueblos indígenas?

Se hizo cargo de la pregunta **Jaime Gajardo**, quien respondió que respecto de cómo incorporar las opiniones que se viertan en las audiencias públicas y procesos participativos, debemos entender que esto se vincula a la idea de deliberación política, que trata de que podamos obtener la mejor decisión posible, para lo cual debemos tener la mayor cantidad de opiniones posibles de todas las perspectivas sociales. Para que esto sea serio, debe estar bien sistematizado, debidamente informado, conductos y canales adecuados para poder expresarse. El desafío es entonces, cómo sistematizar todas las opiniones que surjan, y cómo los convencionales podrán referirse a esas opiniones y entregar argumentaciones en razón de estas.

Indicó que no es sólo escuchar, sino que hay que referirse a las razones tras esas opiniones. Aquí se ve como se toma en serio la deliberación política. Después tomar la decisión por el quorum correspondiente es otra cosa, es una toma de decisión. Pero una deliberación política efectivamente democrática, implica que nos hagamos cargo de las razones que se están dando.

Respecto a la Declaración de DDHH de los Pueblos Indígenas de la ONU de 2007 y Declaración Americana de Derechos de los Pueblos Indígenas del 2015, ellos no lo incluyeron propiamente tal con los instrumentos, porque en estricto sentido jurídico, no son tratados internacionales sino que declaraciones, lo que se denomina parte del soft law, y no tienen el mismo peso.

Por cierto en los estándares estas declaraciones pueden servir de complemento, pero la obligación concreta en términos internacionales le surge al Estado de Chile y que se ha transformado en derecho interno, a través del Convenio 169 de la OIT ratificado en 2009”.

Concluyó **Lidia Casas**, quien señaló que, en materia de obligatoriedad, los Estados siempre pueden ir más allá de lo que señala el Derecho Internacional de los DDHH. Pero el piso sobre el cual descansa la obligación que Chile tiene respecto de todos los habitantes del territorio, es ese.

Se formuló una última pregunta para el **Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Chile**, en los siguientes términos:

¿Cómo se refieren a los excluidos? ¿Cómo se plantea abordar a aquellos que han sido negados de la democracia, o que no confían en ella? Desde la educación cívica en Chile que sabemos que es algo pendiente hasta la misma experiencia de las personas que han perdido la confianza, ¿Cómo esperan que ellos participen de la política?

Indicó **Nancy Yáñez** que la base es trabajar desde estándares que se centren en sujetos o en la humanidad, de manera de dar cuenta de la diversidad, junto con establecer una construcción a partir de esta diversidad y de un sistema de derechos que recoja esta diversidad y que de cuenta, de ser un sistema de derechos establecido respecto de todos, todas y todes, que establezca los mecanismos y garantías que permiten superar la discriminación en algunos casos estructurales.

Por ende, hay que hacer cambios profundos a la institucionalidad jurídica partiendo por el sistema constitucional. Si el debate y deliberación se hace desde esa perspectiva de diversidad, recogiendo lo que es el desarrollo de un sistema internacional de los DDHH, y los estándares que dan una riqueza que permite recoger y recepcionar en el debate y deliberación, podremos asegurar que los excluidos históricamente sean parte de este proceso.

Se alude al constitucionalismo del Estado social, que es parte del debate de la Convención Constitucional. Este fue una respuesta dada a partir de movilizaciones sociales y del gran proceso de cambio de fines del siglo XIX y principios del XX, que implicó transformar todo un sistema constitucional que significó nuevos modelos constitucionales, jurídicos, áreas del derecho nuevas, como el derecho laboral, y la creación de derechos económicos y sociales. Esto se articuló a partir del recogimiento de la conflictividad social existente, y no poner a la Constitución de espaldas a esta, sino que establecer un orden constitucional que diera cuenta en su seno, de la conflictividad social.

La coordinadora **Amaya Alvez** (Distrito 20) da por concluido el segundo panel a las 17:18 horas.

La coordinadora **Amaya Alvez** (Distrito 20) dio la bienvenida a las expositoras del próximo panel.

El **Secretario** anunció a los siguientes expositores: las representantes de UNICEF, luego quienes vienen por la Red para la participación, por la organización Nuestra

Voz Importa, a continuación representantes del Consejo Nacional para la defensa del patrimonio pesquero de Chile y finalmente quienes representan a la Fundación Cuide Chile.

A continuación ofreció la palabra.

Paula Pacheco, Jefa de la Unidad de Políticas Sociales de UNICEF, señaló que expondrán algunos elementos relevantes de considerar para integrar la perspectiva de los Derechos de la niñez y adolescencia en la regulación orgánica de la Convención Constitucional.

Indicó que el mandato de UNICEF es promover los Derechos de niños, niñas y adolescentes contenidos en la Convención de los Derechos del Niño. En ese marco, expresó que ante el proceso histórico que vive Chile, el cual es relevante para niños, niñas y adolescentes dada la histórica exclusión que este grupo ha enfrentado en los procesos de toma de decisión que han operado bajo lógicas adultocéntricas, es que esta es una oportunidad para comenzar un nuevo trato con la infancia que reconozca a niños, niñas y adolescentes como titulares de derechos en armonía con la Convención de Derechos de los niños.

Las normas de funcionamiento de la convención pueden incidir en el pleno ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes por lo que recomendó que la perspectiva de niñez y adolescencia esté presente en el reglamento de la convención como una expresión concreta para revertir la exclusión que ha enfrentado este grupo de la población.

Estimó que integrar esta perspectiva es una primera señal para el reconocimiento constitucional de la titularidad de derechos que tienen niñas, niños y adolescentes, bajo el anhelo que en la eventual nueva constitución, sea la primera garantía de sus derechos.

Expresó que a la luz de la Convención de Derechos del Niño, es posible indicar que se cree una instancia interna en la que se aborden los derechos y sus estándares en materia de niñez y adolescencia. Además, garantizar el Derecho a la participación y a ser oídos, de todos los niños, niñas y adolescentes. Reiteró la disposición de UNICEF para apoyar en este ámbito y en otros que se estimen necesarios.

Juan Pablo González, Consultor de UNICEF indicó que el proceso constituyente es una serie de actos que implica tomar decisiones sobre lo que será la nueva constitución, las cuales impactarían en los derechos de niños, niñas y adolescentes.

Indicó que la instancia interna es importante fijarla como aquella que debatan acerca de los principios estructurales que permita leer la Constitución en clave de derechos de niños, niñas y adolescentes. Es decir, que se configure un "paraguas" de protección constitucional para niños, niñas y adolescentes. Explicó que aquello incluso implicaría una garantía de no repetición desde el punto de vista del Derecho

Internacional de los Derechos Humanos, frente a los reiterados llamados de organismos internacionales al Estado de Chile a respetar los derechos de la niñez.

Respecto de la participación, explicó que el proceso constituyente implica tomar decisiones que tendrán impacto en los derechos de este grupo, las que requieren de procesos de participación, lo cual es una garantía de sus derechos de acuerdo al artículo 12 de la Convención del Niño y que permite una interpretación armónica con el artículo 3 del mismo tratado, a propósito del Interés Superior del niño, niña y adolescente. Indicó que, además, la participación es un "Derecho llave" que permite la libertad de expresión, acceso a la información, además de lograr valores como la cultura cívica, el respeto o la formación ciudadana. Además tiene características particulares cuando se habla de niños, niñas y adolescentes, se requiere protegerlos y contar con una metodología que permita retroalimentación respecto de la participación y darles un trato como sujetos de derechos acorde a la Convención.

El **Secretario** ofreció la palabra a las representantes de **Red para la Participación**.

Federica Sánchez, coordinadora de incidencia de la Red para la Participación, explicó que esta organización reúne a organizaciones de la sociedad civil que comparten el diagnóstico de que el proceso constituyente necesita incorporar espacios de participación ciudadana de carácter consultivo, deliberativo e incidente con enfoque de Derechos Humanos y justicia de género, con pertinencia cultural y en cumplimiento de garantías de acceso universal, igualdad y no discriminación. Además, destacó que consideran importante que se realice un proceso con descentralización territorial y sectorial, adaptabilidad a las necesidades de grupos de especial protección, entre otros grupos como chilenos en el extranjero, personas migrantes, personas en condiciones de pobreza, diversidades sexuales, población rural, etcétera.

Explicó que la Red ha trabajado creando documentos e instancias para generar un compromiso amplio y diverso de parte de los constituyentes para establecer un sistema de participación en base a principios y criterios claros dentro del reglamento.

Indicó que la propuesta de esta organización es un sistema de participación para el proceso constituyente que los mecanismos de participación ciudadana que se decidan implementar sean los más inclusivos posibles permitiendo que la ciudadanía sepa de qué forma está participando en el proceso, como será la sistematización de la información que se recolecta y de qué forma la participación ciudadana será tomada en cuenta en el proceso de deliberación constitucional, garantizando y facilitando la trazabilidad de la participación.

Señaló que además la Red está realizando 50 diálogos territoriales cuyo objetivo es conocer de qué forma la ciudadanía quiere participar del proceso constituyente.

Danae Mlynarz, expresó que creen que es necesario que la participación esté institucionalizada dentro del proceso, y que forme parte del Reglamento.

Indicó que se debe establecer un sistema completo a disposición de la ciudadanía que permita la participación, para ello se requiere: que se permita la transparencia y acceso a la información de modo que se cuente con la información básica y en lenguaje comprensible, además de cautelar las normas de probidad, regulación de lobby, rendición de cuentas políticas de parte de los convencionales y asesores de la convención. Desde otro aspecto, una participación incidente y directa considerando los aportes que la ciudadanía ya ha elaborado de forma anticipada, asegurando la horizontalidad entre convencionales, territorios y los grupos históricamente marginados y vulnerados, garantizando la sincronía dentro de la discusión y la trazabilidad de los aportes entregados por la ciudadanía.

Señaló que la participación es un derecho de la ciudadanía, además el trabajo debe estar descentralizado acercándose a los territorios, lo cual podría desarrollarse con la realización de sesiones plenarias en diferentes lugares, modalidades de itinerancia en el funcionamiento de comisiones, así como la inclusión de personas que usualmente quedan fuera de la toma de decisiones.

Indicó que se requiere del establecimiento de un equipo técnico que aborde el desafío de asegurar la participación, el cual además cuente con los recursos suficientes para el cumplimiento de esta función.

Por último, expresó que se requiere que la Convención Constitucional genere alianzas con la sociedad civil, con la academia y otras instancias, lo cual será clave para asegurar la participación ciudadana. El Reglamento debe mandar a todas las comisiones a contar con un calendario sobre los temas a tratar, el cual se fije con anticipación para que sea posible un proceso participativo previo, incorporando la opinión de la ciudadanía y especialistas. Ello permitirá facilitar la incidencia y la confianza ciudadana en los temas que va a tratar la Convención.

Nicole Romo, en tanto, expresó que el Derecho a la participación debe ser ejercido durante el proceso constituyente además de ser garantizado en la nueva Constitución. Además, recaló que se debe exigir a los convencionales constituyentes que promuevan la participación.

Indicó que lograr una participación amplia es un desafío, por ello es necesario que el Reglamento permita el establecimiento de alianzas con organizaciones para poder colaborar en que el proceso de participación cumpla con los principios y criterios que consideran importantes.

Por último, hizo hincapié en que es necesario que la Convención llegue a todas las personas y todos los territorios.

La Coordinadora **Amaya Alvez** dio paso a la realización de preguntas.

En primer lugar, leyó la pregunta realizada por la convencional **Ramona Reyes** a los representantes de UNICEF: ¿Cuál es en lo concreto lo que proponen para que la perspectiva de niñez y adolescencia esté presente en el proceso constituyente? Pregunta si aquello se refleja en una comisión. En relación al Plebiscito, solicita que se aclare si la propuesta de UNICEF es que los niños, niñas y adolescentes voten.

El representante de UNICEF **Juan Pablo González** expresó que es de autonomía de la Convención determinar qué instancia interna se hará cargo, además esto se debe decidir teniendo en cuenta el avance de las comisiones específicas en las que se divide el funcionamiento de la Convención. Lo importante es integrar la perspectiva, a fin de que el texto final sea leído en clave de Derechos de la niñez y adolescencia. En ese sentido, planteó que el tema puede ser tratado por una comisión o subcomisión. Pese a ello, implica que esta perspectiva tiene que ser transversal. Para integrar la perspectiva se requiere de participación de niños, niñas y adolescentes. La Constitución dota de un relato político como sociedad.

En cuanto a la segunda pregunta, en relación al Plebiscito, señaló que se debe resguardar la coherencia normativa del ordenamiento jurídico en cuanto a la edad de participación o responsabilidad frente a ciertos campos del derecho.

La coordinadora **Amaya Alvez** preguntó si tenían pensado cómo equilibrar la participación desde instancias ya articuladas versus la creación de mecanismos desde la Convención Constitucional.

La representante de la Red para la Participación, **Nicole Romo** señaló que ya existen instancias que están recogiendo las experiencias de los cabildos territoriales, pero aquello debe estar anclado en un equipo técnico dentro de la Convención que sea capaz de generar un vínculo entre las plataformas y generar mecanismos propios de la Convención porque los existentes siguen siendo insuficientes. Indicó que tiene que existir un esfuerzo articulado entre lo que sucede con la sociedad civil y la Convención para que exista un número importante de personas participando para asegurar la legitimidad del proceso, sin embargo aquello requiere de recursos porque no implica solo recoger la información sino sistematizar y generar una trazabilidad. Explicó que la forma de realizar este proceso es teniendo comisiones que de acuerdo al Reglamento realicen un trabajo planificado con anticipación para que se pueda realizar una participación de la mano con los temas que están siendo tratados.

La representante de la Red **Danae Mlynarz** indicó que a fin de llegar a la diversidad de personas que quieran participar del proceso, es a través de multicanales entre los cuales están las iniciativas ciudadanas, además de considerar un formato en el cual sea más fácil sistematizar lo que la misma convención va avanzando, por ello el desafío de lograr la sincronía entre la participación y la discusión de la propia Convención.

Otro aspecto, dice relación con el multinivel, participación que se abra debe ser en un lenguaje ciudadano y es tarea del equipo técnico traducirlo a un lenguaje constitucional pero ese insumo debe entregar elementos que permitan seguir con la construcción transformadora del cambio de legislación que seguirá después del cambio de Constitución. Que la participación sea multinivel implica que se incorpore al nivel regional y de municipios, porque en la conversación saldrán temáticas que corresponden a distintos niveles de desarrollo y lo importante es que la ciudadanía pueda expresarse y luego esta se pueda trazar.

Federica Sánchez, expresó que es importante que exista un calendario claro que permita a la ciudadanía participar. Ello permitirá vincular los temas que la convención esté tratando con las discusiones que se estén dando por parte de la ciudadanía.

El convencional **Hernán Larraín** (Distrito 11) recordó la experiencia desarrollada durante el segundo gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet en 2016, consultó a las expositoras de Red para la Participación si veían posible que la Convención pudiera organizar técnicamente un despliegue similar, y con quién debería armar alianzas estratégicas a fin de garantizar una participación ecuaníme y neutral.

La exponente de Red para la Participación **Danae Mlynarz** expresó que de aquella experiencia se pueden tomar aprendizajes pero hizo énfasis en que la participación no se puede reducir a mecanismos que estén en el Reglamento, sino que se debe establecer un Sistema para la Participación. Para ello se requiere de la generación de alianzas con organismos que tienen experiencia como las Universidades y en general, de organizaciones de la sociedad civil. Sobre el punto, **Nicole Romo** indicó que se requiere un compromiso con la participación donde no solo basta la voluntad sino también recursos. Además se requiere de sincronía y trazabilidad para que al final del proceso se pueda entender que el proceso fue participativo, legítimo y diverso. **Federica Sánchez** insiste en que la participación dará legitimidad al proceso, sin embargo se debe tener en consideración el volumen de información por lo que se requiere el apoyo de espacios que ayuden a sistematizar y a realizar el proceso de trazabilidad a fin de garantizar una participación ciudadana incidente y donde la ciudadanía sepa en cómo se expresa la voluntad de participación ciudadana en el proceso.

La Coordinadora **Amaya Alvez** agradeció la participación de las expositoras.

El **Secretario** procedió a invitar a los representantes de las organizaciones que completan el segundo panel. En primer lugar exponen las representantes de la organización "Nuestra Voz Importa".

Francisca González expresó que como Corporación Opción mostrarán estándares de DD.HH para que la participación se haga efectiva. Expresó que esta Corporación trabaja por la promoción y defensa de Derechos de niños, niñas y adolescentes

desde 1990. Agregó que cuentan con una Agrupación Infantil Juvenil que permite hacer efectiva la participación de este grupo y a lo largo de su historia han realizado distintas instancias.

Desde el 09 de marzo lanzaron una plataforma denominada "Nuestra voz importa" cuya tarea es informar a niños, niñas y adolescentes sobre qué es la Convención. Uno de los objetivos era que los niños puedan interactuar y expresar cuál es el Chile en que quieren vivir.

Respecto de la participación de niños, niñas y adolescentes y su establecimiento en el reglamento de la Convención, indicó que la Convención de Derechos del Niño reconoce a los niños como sujetos de derechos. En 2015, el Comité de los Derechos del Niño le recomendó al Estado implementar de manera prioritaria, mecanismos institucionales de participación para este grupo, que fueran incidentes y deliberativos, Posteriormente expuso sobre la violencia que sufren muchos niños, niñas y adolescentes e indicó que es importante que el Estado sepa lo que pasa al interior de las familias.

Continuando con la exposición, **Camila De la Maza** señaló que recientemente el Tribunal Constitucional se pronunció resolviendo que los niños, niñas y adolescentes no están capacitados para valerse por sí mismos y en ese sentido, los padres de manera preferente han de asumir la responsabilidad de manera gratuita y prioritaria de asumir su autoridad, inspirados en lo que es bueno para ellos de acuerdo a su mejor juicio y propias convicción. Esto va en contra de la Convención de los Derechos del niño. Es por ello que resulta necesario que la Convención Constitucional contemple mecanismos efectivos de participación incidente de niños, niñas y adolescentes.

Luego indicó que pese a las dificultades, los niños, niñas y adolescentes han luchado por tener un espacio en democracia, participando de diversas manifestaciones en ejercicio del derecho a manifestarse. En ese sentido, explicó que es un desafío para la Convención Constitucional abrirle la puerta, establecer un mecanismo adecuado para la participación y de un mecanismo incidente. En esa línea, hizo referencia a los principios que su juicio deben estar en este proceso: Igualdad y no discriminación, interés superior del niño y autonomía progresiva. Para la realización del proceso de participación se debe considerar un espacio adecuado, amigable y seguro; información para el ejercicio del derecho y consideración a los contextos que los rodean.

Posteriormente, hizo alusión a los elementos que deben contener los mecanismos de participación, esto es, que sean transparentes, informativos, voluntarios, respetuosos, pertinentes, adaptados para ellos/as, incluyentes, seguros y atentos al riesgo y responsables.

Por último, indicó que la discusión constitucional debe contemplar la participación efectiva de los niños y que se debe facilitar que por fin puedan sentarse en la mesa principal de la democracia.

El **Secretario** ofrece la palabra a **Sergio Bustos** en representación del Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero.

Sergio Bustos expresó que son una organización presente a nivel nacional. Señaló que vienen a hacer presente a esta comisión sus deseos de que al momento en que se tengan que debatir cuestiones relacionadas con el mar, todos los actores que tienen algún tipo de interés estén todos juntos.

Argumentó que según su parecer, la Constitución actual es una "constitución seca", debido a que no haría referencias al mar. Es por ello que desea que se genere una instancia en que todos puedan participar en una misma instancia, con ello se evitarían malas prácticas.

Además, indicó que sería necesario que se tenga un reconocimiento por la pesca artesanal en la nueva constitución. Señaló que ellos como pescadores merecen ser escuchados por el gran conocimiento que tienen en esta materia.

El **Secretario** ofrece la palabra a los representantes de la **Fundación Cuide Chile**.

En primer lugar, expuso el representante **Camilo Cammás**, quien expresó que la Fundación tiene por objetivo contribuir al cuidado de los derechos fundamentales que tienen relación con la vida y la familia. Indicó que se hacen presente con el objetivo de contribuir en la elaboración del Reglamento, pues han desarrollado cursos y acompañamiento de proyectos de ley que dicen relación con la protección de la vida del que está por nacer, garantías de la niñez, la ESI, la libertad de conciencia, de enseñanza, entre otras.

Expresó que cuentan con un equipo de formación y un equipo jurídico, con el cual han seguido el proceso de diseño de la nueva constitución, lo que los ha motivado a presentarse ante esta Convención.

Señaló que el Reglamento de esta Convención debe ser uno parecido al que tiene el Congreso y que facilite su trabajo. Respecto del contenido del mismo, indicó que el artículo 133 inciso 4° de la Constitución no dijo nada, y solo que debe respetarse el quórum de 2/3 de los miembros en ejercicio. Sin embargo, ello no significa que la Convención pueda dictar las normas del Reglamento a su voluntad, sino que debe respetar el marco fijado por la Reforma Constitucional que abrió este proceso convencional.

Recordó que la Convención no puede alterar ejercer las funciones de otras autoridades establecidas en la constitución o la ley, además de respetar el carácter de República de Chile, las sentencias dictadas y ejecutoriadas y los tratados

internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes. La vigencia de la Convención es de 9 meses prorrogables por un año, luego del cual quedará disuelta de pleno derecho. Además, la Convención no podrá poner término anticipado a las autoridades elegidas por votación popular salvo que se trate de instituciones suprimidas u objeto de modificación sustancial.

Hizo presente que el Reglamento debe permitir un actuar eficiente y transparente. En consecuencia, no se pueden establecer reglas de democracia semi-directa, toda vez que los actos eleccionarios no se pueden celebrar en la medida que la Carta Fundamental así lo contemple.

Respecto a las propuestas que se han planteado sobre la integración de comisiones con criterio de género y cuotas de pueblos originarios. Con respecto al funcionamiento en regiones indicó no estar de acuerdo con ello pues el Estado de Chile ha hecho un esfuerzo en tiempos de crisis para que la Convención funcione, y ello significaba un gran costo económico y dada la contingencia por temas de aforo, aquello tampoco permite una gran participación regional.

En cuanto a la participación de menores de edad, recordó que el Congreso rechazó un proyecto de ley que obligaba a los colegios a tener talleres y cabildos sobre la Convención, por lo que en concordancia con dicha votación señaló que no se debería considerar la participación de este grupo.

Además hizo énfasis en que la Convención tiene una sola función: proponer al pueblo de Chile una Constitución que los chilenos podrán aprobar o rechazar en un plebiscito. Por lo anterior, le parece que las políticas identitarias o el establecimiento de cuotas son inoficiosas y no tienen relación alguna con el propósito encomendado, es más podría retrasar el trabajo. Al mismo tiempo, señaló que las comisiones deberían estar integradas por convencionales que estén dispuestos a trabajar en los diferentes temas sin utilizar los criterios propios de las políticas identitarias.

La representante **de la Fundación Cuide Chile, Andrea Iñiguez**, expresó que la Convención tiene por objeto proponer un texto constitucional, el cual limitará el poder a los gobernantes de Chile por lo tanto es para todos los chilenos sin fragmentación, es por ello que se oponen a las políticas identitarias que distingan entre hombres y mujeres, adultos y niños, o entre pueblos originarios y chilenos.

La coordinadora **Amaya Alvez** dio paso a las preguntas. La primera pregunta para la organización "**Nuestra Voz Importa**" que señaló si se podría implementar un espacio adecuado y vinculante para niños, niñas y niñes, en las escuelas o liceos, o qué o cuáles espacios proponen para la participación de la niñez o adolescencia.

La representante de Nuestra Voz Importa, **Francisca González** expresó que la organización hizo la invitación al Ministerio de Educación y, además han invitado a

colegios a participar, señalando que esa es una metodología que está utilizando la Corporación Opción.

En tanto, **Camila de la Maza** de la misma organización indicó que son las comunidades educativas las que deben cumplir un rol fundamental ya sea a través del Ministerio de Educación o de las Corporaciones de Educación Municipal las que operativizan y preparan a los niños, niñas y adolescentes para participar de esta instancia. Señaló que se rechazó un proyecto de ley que invitaba al Ministerio de Educación a hacerse parte a través de la incorporación en el currículum de las materias de la Convención y que los niños, niñas y adolescentes pudieran participar. Expresó que el proyecto al que hace referencia se rechazó por el Derecho preferente de los padres a educar a sus hijos y no se alcanzó el quórum y por tanto se rechazó. Sin embargo, la organización que representa quiere recoger dicho proyecto y ponerlo a disposición de la Convención porque muchas de las disposiciones ayudaban a establecer mecanismos claros y concretos de cómo las niñas y niños se pueden hacer parte.

A diferencia de lo que sostuvo la representante de la **Fundación Cuide Chile**, indicó que cree que la Convención si debe establecer acciones afirmativas porque los niños, niñas y adolescentes son grupos de especial protección, tal como lo señala el Sistema Internacional de Protección de Derechos Humanos y que la Convención está obligada a respetar. Expresó que los colegios pueden ser un espacio amigable que permita acercar el proceso constituyente.

La Coordinadora **Amaya Alvez** (Distrito 20) realizó la siguiente pregunta a los representantes de CONDEPP (Consejo Nacional por la Defensa del Patrimonio Pesquero) a fin de que dieran a conocer su opinión respecto a las materias primas de Chile y su distribución económica.

El representante **Sergio Bustos** indicó que CONDEPP tiene como principio el cuidado del medioambiente y la sustentabilidad de los recursos, esto pues la situación pesquera y de recursos naturales en general no está a la altura de un país civilizado debido a la existencia de la pesca de arrastre. En consecuencia, consideró que es un tema imperativo que la Constitución pueda establecer cómo se solucionará aquel problema y por ello hizo presente que el Reglamento debe considerar la participación de todos los actores que tienen relación con el mar para abordar dicha materia.

La Cordinadora **Amaya Alvez** procedió a consultar a los representantes de la **Fundación Cuide Chile** que explicaran por qué se mantienen en el consenso original de la ley 21.200 siendo que la Convención es un poder constituyente originario y dicha norma ha sido modificada con la incorporación de escaños indígenas, convencionales independientes y la integración paritaria.

La representante **Andrea Iñiguez** expresó que la **Fundación Cuide Chile** cuando se discutió la paridad en enero de 2020 concurrió a la Comisión de Constitución y Género del Senado y de la Cámara de Diputados en la cual señalaron que no les parecía correcto el mecanismo utilizado para incorporar los escaños a los que se hizo mención. En su opinión, aquello requería una reforma a la Ley Orgánica de Votaciones Populares y Escrutinios. Expresó que esta posición no fue acogida porque se realizó por disposición transitoria.

Por lo tanto, indicó que no puede manifestar una opinión respecto del consenso del fondo si no están de acuerdo con la forma en que se introdujo la paridad. Respecto de pueblos originarios e independientes indica que esa discusión se dio en contexto Covid y no fueron invitados a participar. Sin embargo, hizo presente que en el caso de haberlo sido habrían manifestado su rechazo al igual que como lo hicieron respecto de la paridad.

La Coordinadora **Amaya Alvez** (Distrito 20) agradece a los expositores y da por finalizado este panel.

Posteriormente el Coordinador **Daniel Bravo** (Distrito 5) invitó a los representantes de la Corporación Comuna Nueva, Club Quetzal, al Sindicato Empresa Universidad Santo Tomás, Fundación Nueva Educación y Sociedad y Fundación Chile Despierta.

La Coordinadora **Amaya Alvez** hizo presente que se daba inicio al último panel de la tarde.

En primer lugar, **Macarena Bravo** representante de la **Corporación Comuna Nueva**, expuso respecto a tres temas relevantes; en primer lugar, propuso que el Reglamento **se ajuste a los principios de seguridad jurídica y debido proceso**, ante lo cual planteó la posibilidad de que quede excluida cualquier irretroactividad relativa a las sanciones por conductas o expresiones realizadas por los convencionales con anterioridad a la entrada en vigencia del Reglamento. Argumentó en base a que las sanciones se encuentran protegidas por el principio de irretroactividad y salvo en beneficio de la persona, éste debería primar. En caso de generarse una excepción, no podría afectar los derechos fundamentales y debe primar una aplicación restrictiva. Las sanciones, ya sean penales o administrativas, no tiene por objeto reparar un daño o realizar una prestación equivalente, sino que ejemplificar, intimidar para lograr el acatamiento de la norma y ante eso el carácter retroactivo implica una falta de seguridad jurídica.

En segundo lugar, se refirió a la **incorporación de la perspectiva de género** en la actividad de la Convención Constitucional, en particular cuando en una Comisión o Subcomisión por algún motivo no llegase a obtenerse la paridad, poder acudir al principio de presencia equilibrada, es decir, que ningún sexo tenga una representación inferior ni superior al 60% como mecanismo de salida pero para mantener la representación paritaria.

Estimó que resulta indispensable que se contemple en el Reglamento una asesoría técnica y especializada para la incorporación de la perspectiva de género en todos los temas que vaya a regular la Constitución, no sólo de aquellos ámbitos que se consideren habitualmente temas de mujeres, como los Derechos sexuales y reproductivos o la conciliación de la vida laboral y la familiar. La representación androcéntrica que existe actualmente impide que en la mayoría de los temas se puedan visibilizar las diferentes realidades y situaciones en que se encuentran las mujeres, y el impacto diferenciado que producen las normas. Afirmó que la perspectiva de género debe evaluar la regulación que dice relación con la parte orgánica de la Constitución y aquella que regula las instituciones del Estado, para ello propuso que se evalúe el impacto de género que pueden tener las normas, esta evaluación debería realizarse desde la primera etapa de trabajo para que sirva de insumo.

Finalmente, se refirió a la **participación en el Proceso Constituyente de niños, niñas y adolescentes** en el entendido de que tienen las capacidades y habilidades para formar parte de todos los espacios de participación. Debiendo estos ser escuchados y pudiendo participar, por ejemplo en plebiscitos respecto de temas que les afecten directamente a adolescentes entre 14-17 años de edad, así como en espacios de reflexión en torno a requerimientos o necesidades específicas que les aquejan.

Posteriormente, se ofreció la palabra a las representantes del **Club Quetzal, Francisca Cabrera y Mildred Gálvez.**

En primer lugar, **Francisca Cabrera** enfatizó la importancia del **reconocimiento del deporte como un derecho** en nuestra nueva Carta Fundamental. En su trabajo como entrenadora del Club Quetzal de niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo social, pudiendo evidenciar el impacto positivo que tiene entregar herramientas tanto a sí mismos, como a sus familias. En este sentido, el deporte y la actividad física son un aspecto determinante de la salud física y mental, apoyándose en las opiniones de organismos internacionales en la materia, con respecto a los beneficios que trae aparejado el fomento del deporte en materias de equidad de género, pobreza, inclusión social, grupos vulnerables, desarrollo sustentable, entre otros. Finalizó su exposición solicitando que se considere al deporte y a la actividad física como un derecho fundamental que pueda ser garantizado en acceso y calidad, para construir un país con hábitos saludables, cultura deportiva colaborativa y que permita una mejor calidad de vida, ante lo cual propuso la conformación de una Comisión permanente de deporte, actividad física y calidad de vida, en la cual exista un trabajo intersectorial con conexión territorial y de manera coordinada con las organizaciones sociales y deportivas que trabajan día a día con la comunidad.

Continuó la exposición la seleccionada nacional de patinaje artístico **Mildred Gálvez**, quien se refirió a su experiencia personal y a los beneficios y aprendizajes que ha obtenido del deporte.

A continuación, se ofreció la palabra a **Francisca Antonia Zubicueta**, representante del **Sindicato Empresa Universidad Santo Tomás**. quien señaló que su presentación abarcaría dos puntos concretos. En primer lugar, habló de la necesidad de una Convención con los pueblos y en segundo lugar, los Derechos Humanos privatizados.

Relativo a la Convención con los pueblos, rescató que las propuestas deben abordarse desde las bases, haciendo lo posible por abarcar todos los espacios. Señaló que no comparten la idea de una Convención presidencialista ni partidista, ante lo cual propuso la formación de asambleas y cabildos.

Respecto a los Derechos Humanos privatizados, propuso el reconocimiento en la nueva Constitución de derechos que a su parecer, se encuentran actualmente privatizados como el agua, la tierra, la vivienda, la educación, entre otros. Enseguida, se refirió a la situación de precariedad laboral actual en virtud de la situación sanitaria.

Concluyó señalando que en la nueva Constitución *"la clase trabajadora debe cobrar el protagonismo que nunca debió haber perdido"*.

El **Secretario** le ofreció la palabra al representante Nelson Riveros de la **Fundación Nueva Educación y Sociedad** (FNES) quien señaló que el objeto de trabajo de esta fundación es el análisis de la realidad nacional, la investigación social y educacional, la formación política y constitucional especialmente de la juventud universitaria y social. Es parte de la convergencia de dirigentes y personeros que busca la transformación democrática del país.

Sus ideas están planteadas como una contribución inspirada en la nueva realidad social y política del país a partir de las reivindicaciones populares, económicas y políticas que se expresaron a partir de la rebelión popular del 18 de octubre de 2019, que fueron ratificadas por el 80% de los electores en la aplastante victoria del Apruebo del 25 de octubre de 2020, y luego en la elección de convencionales constituyentes.

De este modo se ha conferido a este poder constitucional, autónoma y naciente un amplio y mayoritario sustento de legitimidad y legalidad al mandato para llevar a cabo las tareas de saneamiento y refundación tanto de la política como de las instituciones del país.

Se plantearon 6 propuestas de principios y fundamentos para considerar en el reglamento sobre el funcionamiento de la Convención Constitucional:

1. **Siempre prevalecerá el principio de la soberanía popular:** Representa el patrimonio histórico, insustituible e irrevocable del pueblo a partir del cual fluye el poder desde abajo hacia arriba. Desde la diversidad y pluralidad de intereses y aspiraciones, hacia la forma de gobierno y la organización de derechos e instituciones que se crean para ejercer el mandato que lo representa. No es otra cosa que los derechos del pueblo, el autogobierno basado en una nueva Constitución Política de la República que nos dote de un nuevo sistema político refundador de una auténtica democracia social, participativa y protagónica. Una Constitución que restablezca las condiciones del estado social y solidario, con poder revocatorio para todas las autoridades, y con la plena capacidad para perseguir y terminar con toda forma de corrupción y deterioro moral.
2. **Este principio de soberanía popular debe expresarse en todos los actos, toma de decisiones y propuestas que realice y realizará la Convención Constitucional:** Es evidente la existencia de propuestas sobre esta Comisión de Reglamento hecha desde centros de estudios empresariales, o alguna institución dependiente del mundo universitario, interesado en reconducir las lógicas de los preacuerdos constitucionales anteriores al seno de la Convención. Según nosotros con el propósito de limitar su acción de transformación constitucional y para reducir los alcances de su cometido. Si bien dicha propuesta se enmarca en el proceso de luchas legítimas en el juego y lucha de ideas, ella se inscribe en el status quo y se manifiesta como expresión del modelo de dominación hoy imperante y que el pueblo rechazó.
3. **Los actos y la naturaleza del trabajo de los constituyentes son esencialmente de carácter político y soberano:** Es un mandato político y no técnico. Sostener la idea de que lo técnico puede mediar, sobre determinar o condicionar acuerdos o decisiones políticas, significa integrar a la vida de los diferentes estamentos de la convención, lógicas de trabajo y gestión excluyentes, elitistas y antidemocráticas. Las incidencias técnicas deben estar acotadas y limitadas a lo puramente formal y no deben ser consideradas como filtro sistémico al trabajo y decisiones soberanas de los constituyentes.
4. **Sostenemos y respaldamos el carácter intercultural de la composición, el trabajo y la integración de autoridades en la CC aunque ello esté sobre representado:** Su carácter intercultural no se refiere a la presencia de representantes de nuestros pueblos originarios, sino que a la integración protagónica de los saberes ancestrales, de la materia, de acoger y apropiar los modos de concebir el mundo, el medio ambiente, y todas las dimensiones de lo humano y la cultura. Lo intercultural pone en evidencia las relaciones de dominación entre conocimientos dominantes y conocimientos dominados. La CC se convierte de este modo en la primera institución soberana de Chile que recoge y debería consagrar constitucionalmente el carácter y los signos de nuestra

matriz identitaria hacia nuestro futuro en común. Del mismo modo celebramos y respaldamos el carácter paritario de la Convención Constitucional y el rol histórico y relevante que están llamadas a ejercer en ella las mujeres que lo integran. Es el inicio de la reivindicación institucional de derechos, garantías y la justicia institucional que merecen las mujeres, y que debería quedar consagrada en la nueva Constitución. El criterio paridad no se refiere solo a la presencia de la mujer en las instancia de participación, sino que a todas las condiciones de vida materiales e inmateriales que les rodean a lo largo de toda su vida, de formación para la vida, para el trabajo y el descanso, derechos y garantías sobre la familia y todos los derechos necesarios inherentes de su condición y dignidad.

5. **Consideramos relevante incorporar y destacar en el reglamento de la Convención Constitucional principios éticos y de condición estética de los mismos en la responsabilidad, actos, funciones y decisiones que le sean presentadas:** En primer lugar, evidenciar los conflictos de interés que afecten bienes sociales y patrimoniales como efecto de las políticas desnacionalizadas y depredadoras de la dictadura cívico-militar. Del mismo modo, pedimos no acoger propuestas que quieran extender o promover en el seno de la Convención Constitucional, la llamada ley del lobby. Este instrumento en su versión actual inequívocamente está al servicio de la corrupción y su interés no puede ser otro, siendo que de lo que se trata es de poner fin a una transición pactada que se ha extendido ya por demasiadas décadas.
6. **Compartimos el principio de apertura desde la Convención Constitucional a la participación de la ciudadanía de sus tareas fundadoras, que se consideren en los organismos sociales y de trabajo a las universidades, al universo de las culturas y a los pueblos cuando lo considere necesario, para alimentar y retroalimentar su propio trabajo:** Esta cercanía hará próxima la Convención Constitucional con el pueblo soberano y pondrá a latir al unísono dos corazones: el de los constituyentes y el del pueblo organizado y consciente que los respalda mayoritariamente. En el reglamento se deberán establecer procedimientos de funcionamientos, que garanticen dicha participación, incluida la posibilidad de establecer mecanismos de consultas intermedios. Al ser esto responsabilidad de la convención y los convencionales, corresponderá a ellos determinar las formas reglamentarias y prácticas para llevarlo a cabo.

Propuestas de comisiones para el funcionamiento de la Convención Constitucional:

7. Según nuestra perspectiva de análisis las grandes problemáticas que debe abordar la Convención, obligan a organizar su funcionamiento y producción en torno a dimensiones significativas. El Estado debe, por ejemplo, echar las bases de la nueva institucionalidad, el equilibrio de poderes, el gobierno interior, la

consagración de bienes públicos y comunes, el fomento y financiamiento del desarrollo científico y tecnológico, en fin. La inteligencia al servicio de un nuevo modelo de desarrollo que supere el mero extractivismo que nos impide acceder a un nivel de mayor complejidad de la economía y por lo tanto de nuevas proyecciones en el ámbito nacional e internacional. Además, entendemos que la explotación de los recursos naturales renovables debe ser la principal preocupación del Estado. No puede quedar al servicio de las transnacionales pues en ellos se juega el futuro de las nuevas generaciones dado que Chile es el primer productor mundial de cobre, que es el aporte fundamental de la economía. Esta riqueza, el sueldo de Chile, fue nacionalizada el 11 de julio de 1971 por el presidente Salvador Allende. Luego en 1982 mediante la LOC de concesiones mineras, la dictadura neutralizó los efectos de dicha nacionalización, consagrando la concesión plena de un mero usufructo a una utilización ilegítima de los empresarios que recibieron la concesión. La nueva Constitución debe establecer la propiedad minera del estado, para ello la Convención debe establecer una comisión especial para tratar el tema de los recursos mineros con la intención de restituir al dominio del estado.

8. En el mismo sentido que el anterior, nos parece objeto de preocupación atender a las siguientes preocupaciones constitucionales:
 - El carácter democrático del Estado plurinacional y pluricultural, base de la nueva institucionalidad, la plurinacionalidad, la interculturalidad, las nuevas formas de participación ciudadana, la revocación de cargos públicos, consultas ciudadanas, iniciativa popular de leyes, plebiscito, nueva ley electoral y eliminación del TC, del delegado presidencial a fin de dotar a las regiones de verdadera autonomía política, cultural y económica.
 - División y relación entre los distintos poderes del Estado: definir el carácter y condiciones del régimen político, mediante un poder ejecutivo, un legislativo unicameral, el poder judicial, un cuarto poder contralor y un quinto poder electoral, ambos autónomos e independientes, considerando la supresión de los enclaves antidemocráticos de la Constitución de 1980. La institución de nuevos poderes públicos, como el poder contralor y el poder electoral ampliarían los poderes de la República con especial mención del gobierno interior, léase descentralización y poder comunal, presupuestos centrales, regionales y locales, y parlamentos regionales por crear.
 - Redefinir y asegurar el acceso de los bienes públicos por parte del estado social de derecho, como educación, salud, seguridad social, vivienda, infraestructura y bienes como agua, medio ambiente, colectividad, electricidad, fuentes de energía, entre otros. Ciencia, conocimiento y desarrollo tecnológico, innovación, producción y gestión de conocimiento científico, tecnología y desarrollo.

- En cuanto finanzas y economía, el Banco Central junto con proteger la moneda y el empleo, debe asegurar las metas que se han propuesto en el plan nacional de la economía. Explotación soberana de los recursos naturales que aseguren la propiedad minera del estado, tanto en lo que se refiere a la minera metálica y no metálica, entre los que están los áridos. Se debe considerar el carácter público del uso del mar, gestión de los glaciares, ríos y otros recursos hídricos superficiales y subterráneos. El Estado asegurará mediante concesiones el uso racional de estos recursos.

La movilización social puso de nuevo al pueblo en la historia, abriendo las grandes alamedas hacia un cambio epocal, ello nos pone como sujetos del fin de la transición, la contradicción que nos presenta y a la cual debemos reaccionar es entre el híbrido militar, empresarial concertacionista de la corrupción, colusión, privatización y la desnacionalización por un lado, y por el otro la apertura a un proceso de un profundo cambio social y político sustentado en las organizaciones sociales, políticas y culturales de la dignidad, capaces de generar nuevas formas de gobierno, nuevas solidaridades y recuperar y reconstituir derechos que nos han sido arrebatados”

A continuación el **Secretario** otorgó la palabra a **Ignacio Nequezor**, presidente de la **Fundación Chile Despierto**, fundación conformada por estudiantes y profesionales entre ellos abogados, científicos políticos, ingenieros comerciales, y profesores de historia, orientados a la educación cívica y en el bajo interés en el debate público.

Señaló que se expondrá sobre las propuestas de consagración de la participación popular en el reglamento de la presente Convención. Esta participación popular pretende ser incidente, pues debe ser algo que impulse el proceso y que debe ser tenido en cuenta en la estructura de esta Convención.

Su presidente da cuenta que se han escuchado palabras indicando que la Convención Constitucional es parecida a un parlamento, pero no es una comisión redactora, sino que tiene un mandato soberano constituyente que puede manifestarse en forma representativa, delegada, o de otras formas que de manera de considerar a la población puedan hacerse más incidentes.

Para esto, se requieren reglas claras que permitan una retroalimentación entre los territorios y los convencionales como representantes, estando estos al tanto de las percepciones del pueblo sobre lo que se trata en la Convención, y asimismo facilitar una fiscalización, que ha faltado en esta democracia. Poder no controlado, es poder despótico.

En este caso, defendemos como forma de consagrar en el futuro reglamentos, no los principios tan abstractos. Se puede hablar de principios, sin embargo la consagración férrea y estricta asegura además que esto no sea dejado de lado en

virtud de lo que es, lo legitimatorio, la participación popular que desde el 18-O nos cita hasta la fecha, desde las calles hasta las urnas.

La fundación ha diseñado propuestas para las diferentes comisiones que a continuación pasa a exponer:

En el caso de la Comisión de Participación Popular y Equidad Territorial; Este nombre de participación popular, es un concepto mucho más amplio que se abre a incluir a ciertos sectores de la población que han quedado fuera de la participación y del quehacer político institucional históricamente. En este sentido, la propuesta concreta, es tomar la equidad territorial y profundizarla. Al igual que la descentralización, son cosas esenciales a la hora de hablar de participación ciudadana, es imposible no tener en cuenta a los territorios, sin tener antes en cuenta una diferenciación entre estos, no solamente en términos de descentralización, de lo que sucede con las diferentes regiones, sino que también con las situaciones socioeconómicas. Por ejemplo, la Convención Constitucional se transmite por Youtube, y hay mucha gente en regiones que en este momento no tiene acceso a internet, equidad territorial no es un concepto excluyente, sin embargo se debe tener el aspecto socioeconómico fundamental a la hora de llegar a los territorios. Consideramos necesario el término de participación incidente y vinculante, no es contrario al acuerdo y a la ley 21.200 tener presente a la hora de no llegar a acuerdo por los 2/3, poder abrirse a los plebiscitos intermedios teniendo en cuenta que el ente soberano originario sería el que se manifieste.

En el caso de la Comisión de Participación y Consulta a las Naciones Originarias, es sumamente importante tener en cuenta las diferencias culturales entre cada pueblo y nación. Desde la nación mapuche, se ha planteado que el huinca no puede llegar de la nada a plantearse frente al pueblo mapuche y eso es esencial a la hora de plantear la propuesta de participación, para el resto de pueblos-naciones. Asimismo, considerar expresamente, la aplicación directa del Convenio 169 y de las declaraciones de las Naciones Unidas sobre los derechos de las naciones originarias. Ese aspecto de aplicación directa dejaría muchas cuestiones que han quedado al desdén de ciertas interpretaciones o ambigüedades, que solo terminan favoreciendo a los técnicos. Por ejemplo, el Estado subsidiario se sustenta en algo que pareciera ser bonito, como lo es el concepto de grupos intermedios, pero que durante mucho tiempo, la interpretación constitucional nos ha tenido en la situación social en la que estamos.

La Comisión de Comunicaciones debe ser de carácter permanente, no solo las actas y las sesiones que se lleven a cabo, y en ese sentido en relación con la comisión de descentralización, que se hagan sesiones en las regiones, en las localidades. Por ejemplo, sería importante que al hablar del agua como recurso público, se haga una sesión en los territorios precarizados. Es importante que estas cosas no solo se muestren, sino que se explique. El lenguaje constitucional en general no llega a la

gente, y cuesta entenderlo. Además en cuanto a la participación popular en general, deben realizarse audiencias públicas en cárceles y centros penitenciarios. Los presos, sobre todo los que son reclusos de libertad y que sus derechos civiles y políticos, si bien no han cesado pero que se les prohíbe votar se puedan escuchar. Se pueden realizar audiencias en los módulos de buena conducta, donde los abogados tienen la oportunidad de llegar. El mundo carcelario, a pesar de que no nos guste, es parte de la sociedad, y deben tenerse presente como cultura y como ente institucional”.

El panel finalizó a las 19:56 hrs.

Al finalizar todas las intervenciones, la **Coordinadora Amaya Alvez** (Distrito 20) procedió a efectuar una pregunta a cada organización.

Respecto de la **Corporación Comuna Nueva** se les consultó sobre cómo se articularían los grupos de reflexión de NNA, con el trabajo de las comisiones de la Convención Constitucional.

Se responde con lo que sigue: *“La realización de plebiscitos respecto de temas atingentes o directamente vinculados a preocupaciones o intereses propios de la niñez y adolescencia, como tema vinculados a la familia, educación, ocio, esparcimiento, deporte, etc.”*

Por otra parte, poder realizar reuniones con representantes de NNA, de sectores vulnerables y regiones.

También recurrir a los colegios, es una buena forma de poder reunirse, para que NNA puedan elegir representantes que se reúnan a su vez con las comisiones correspondientes.

En tanto, al **Club Deportivo Quetzal** se les consultó respecto a **qué comisión podría adscribirse todo lo que tenga que ver con deporte, si no existiera una en específico.**

Se respondió, que “la importancia de la solicitud que hacemos para que tenga una mesa en particular es porque el deporte es transversal. Toca temáticas de educación, salud, calidad de vida, vivienda y urbanismo, etc., si no, tendría que estar ligado a muchas, porque es un concepto general y que atañe a todas estas temáticas.

Si tuviera que elegir en caso de no tener al deporte en una mesa o comisión, sería la de desarrollo social o cultura, por su transversalidad.

La siguiente pregunta se dirigió al sindicato de la Universidad Santo Tomás, siendo formulada por la convencional **Bárbara Sepúlveda** (Distrito 9) en los siguientes términos: *“Usted mencionó la necesidad de derogar la ley 21.200 ¿Podría precisar por qué?”*

La pregunta, señaló, tiene que ver con un proceso de estallido social, donde el 24 de octubre entra en vigencia esta ley, siendo que el pueblo se expresó en vías de un cambio total de las condiciones del país. Esta ley lo impide, dejando al proceso de la CC como un constructo, para lo cual debe reflexionarse en este proceso. La ley impediría transformaciones y cambios. Tenemos Derechos Humanos privatizados, lo cual es grave. No deberíamos estar exigiendo el cumplimiento de estos derechos en la calle. Como pueblo no podemos permitir que la Convención termine siendo un proceso de decepción para los pueblos, debido al impedimento que produce esta ley.

Para la **Fundación Nueva Educación y Sociedad**, se preguntó qué opinaban de la propuesta de incorporar plebiscitos intermedios para resolver los puntos en conflicto.

Al respecto, se señaló que, en cuanto a los plebiscitos intermedios, están de acuerdo, las externalidades positivas son evidentes. Además de esgrimir términos que puedan estar discutiendo dentro de la Convención, y que pueda tener posturas encontradas, no es la mejor solución recurrir al soberano. Enriquece el análisis de los temas en cuestión y eso tiene un elemento formativo hacia la ciudadanía tremendamente fuerte. Tiene que ver con la formación política y cívica de nuestro pueblo y para el país que se pretende construir. Tiene que ver con la rearticulación social que debe construirse a lo largo del país. La diversidad que se da en todos los ámbitos de las comunidades, debe irse estructurando desde lo local a lo territorial, a lo regional y a lo nacional. es un excelente elemento que contribuye y constituye un desafío porque estaríamos compulsando al ciudadano depositario de la voluntad que debe primar en nuestro país, de tomar postura activa, y no esperar que otros resuelvan sus temas, qué es un de los temas que se involucra en el desencanto de ir a votar.

Para la **Fundación Chile Despierta** se formuló la siguiente pregunta: *¿Propone que las comisiones provisorias de la Convención Constitucional, se conviertan en comisiones permanentes?*

Al respecto, se respondió afirmativamente, que se pretenden conservar estas comisiones. Ello no implica negarse a otras acepciones de ratificación, de apertura, de incidencia como lo es un plebiscito intermedio, cuando no se cumplan los $\frac{2}{3}$.

El panel finalizó a las 20:06 hrs.

C. Cierre de sesión

Al término de las exposiciones, la convencional **Natalia Henríquez** (Distrito 9) solicitó a la coordinación que se deje registro de los convencionales que están en sesión, debido a que hubo muchas inasistencias, y muchos se retiraron antes de que se terminara de sesionar, lo cual considera una falta de respeto para el resto de los convencionales, a los expositores y a la ciudadanía que espera que se haga un

trabajo como corresponde. Hasta el momento, no están reguladas las asistencias, inasistencias y justificaciones para sesionar por zoom, pero considera que es un buen acto que se haga igualmente a pesar de no estar regulado.

La Coordinadora **Amaya Alvez** (Distrito 20) dió por terminada la sesión siendo las 20:08 hrs.

III. Comisión de Ética

A. La discusión inicial

La sesión comenzó a las 15:32 con la palabra del Coordinador **Marcos Barraza** (Distrito 13), que da lectura del mandato autoimpuesto de la Comisión¹ para dar un contexto adecuado a las presentaciones que se darán en torno a las audiencias públicas. Luego de esa lectura, se le da la palabra a la Secretaria **Constanza Toro**, la cual informa acerca de la formalidad en torno a los registros las actas de la comisión. En ese sentido, menciona que en cada sesión queda un acta de lo que se ha discutido anteriormente, y para efectos de su publicación, al inicio de cada sesión se dará cuenta del acta correspondiente a la sesión anterior y si no hay comentarios, se dará por aprobada.

Luego, el **Coordinador** procedió a dar cuenta de la sesión. En esta cuenta se menciona que se recibió un correo del convencional **Christián Viera** (Distrito 17) sobre la necesidad de resguardar las condiciones sanitarias en el funcionamiento de la Comisión, a propósito del chequeo de la vacunación del personal y las personas presentes en cada sesión.

Después de esta mención, el convencional **Arturo Zúñiga** (Distrito 9) pidió revisar el oficio enviado al Pleno el día 26 de julio, que se refiere al acuerdo respecto de los casos que lleguen a la Comisión, los cuales serán remitidos a la Mesa para su conocimiento, además la solicitud de que se someta a votación el Reglamento de Ética de la Cámara de Diputados y Diputadas para usarlo de forma provisoria mientras no haya un reglamento propio. A este respecto, el convencional dice que no quedó explícito el tema de la **fecha de estas denuncias** desde las cuales empezaría a regir el Reglamento mencionado (en caso de ser aprobado), ya que lo que no queda claro es la fecha de inicio en que empiece a correr lo que se votará: *“Queda clara la fecha hasta la cual, pero tanto la desde la cual”*. Señala que las denuncias pueden remitirse y registrarse, pero no pueden evaluarse por la comisión

¹ La Comisión de Ética tiene por objetivo lo siguiente: 1° Elaborar una propuesta de comité de ética, probidad, transparencia, prevención y sanción de las violencias; que cumpla con la función de recibir, dar seguimiento y resolver conflictos que puedan derivarse de la convivencia o del ejercicio del cargo. 2° Elaborar una propuesta de reglamento de ética y convivencia; de prevención y sanción de las violencias políticas y de género, discursos de odio, negacionismo y distintos tipos de discriminación; y de probidad y transparencia en el ejercicio del cargo. 3° Proponer un presupuesto adecuado para estos objetivos. 4° Velar por el cumplimiento de la Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

sino hasta que se aprobara el reglamento por el Pleno. Indica que tienen que ser hechos posteriores a esta aprobación y que no puede haber retroactividad en esto.

El convencional **Christian Viera** añadió que no habría efecto retroactivo respecto de la aplicación de estas normas provisorias, porque eso era lo que habían acordado, por lo que pidió que eso quedara más claro. La convencional **Katherine Montealegre** (Distrito 26) señala que el problema puede ser la redacción del oficio, porque señala la referencia al "*registro de las denuncias que ingresen con anterioridad a la aprobación del reglamento y el comité*", y después dice "*someter dichas denuncias a la normativa actualmente vigente*" que no serían las primeras, sino aquellas que ingresen una vez aprobado el reglamento por el Pleno y que serán conocidas por el Comité de Ética definitivo que se forme.

La constituyente **Loreto Vidal** (Distrito 20), haciendo un pequeño cambio de tema, preguntó si es que ha habido alguna respuesta al oficio enviado sobre el **Protocolo COVID**, ya que han pasado dos semanas desde que se adoptó el protocolo. La **Secretaría** le contestó que el oficio ingresó hoy a la secretaría y por lo tanto aún no hay respuesta.

Sobre la discusión inicial, el **Coordinador** señaló que la retroactividad no estaba en debate, sino que el reglamento debía o no regir desde el 26 de julio, porque han ingresado denuncias desde esa fecha. Sugiere que si no hay acuerdo, que sea el Pleno el que lo defina. El convencional **Arturo Zúñiga** señaló que en la sesión en que se aprobó dicho oficio se acordó que ese reglamento comenzaría a regir desde que fuera aprobado por el Pleno y debe hacerse la precisión para evitar que se crea que se podrá someter al futuro Comité de ética un caso denunciado antes de la aprobación de este reglamento por el Pleno. Ante esto, el **Coordinador** insistió en que la pregunta era si el reglamento aplicaba **desde el 26 de julio o desde el día de la votación**. Esto porque de parte de la Secretaría del Pleno se mencionó que dicho reglamento comenzaría a regir desde el momento en que dieron cuenta del oficio y su contenido al Pleno, es decir, el 26 de julio.

En esto, el convencional **Bernardo De La Maza** (Distrito 8) indicó que cree que debería regir desde que sea aprobada, y que se debería indicar que esto fue acordado en la Comisión para evitar volver sobre todos los casos que ya han sido presentados. Señala que es probable que si no se fija en la Comisión desde cuándo regirá este reglamento, es probable que surjan llamados a hacerlo retroactivo. La constituyente **Trinidad Castillo** (Distrito 5) comparte la preocupación de las anteriores palabras, ya que se ha entendido tácitamente que en este período transitorio estarían en una especie de "*marcha blanca*" y es importante especificar aquello. Asimismo, Comparte que estas conductas de todas formas deben ser conversadas, aunque caigan dentro de esa marcha blanca, como por ejemplo las inasistencias a las sesiones de Comisiones o Pleno.

Finalmente, la convencional **Montealegre** dijo que no compartía la posición del **Coordinador**, porque se había acordado una determinada posición, la cual era no dar retroactividad, y señala que daría más seriedad y claridad en el trabajo de la Comisión que tenga vigencia desde que se vote y que sean conocidas ahí las denuncias que se hagan, una vez que esté vigente la propuesta. Ante todo esto, el convencional **Maximiliano Hurtado** (Distrito 4) solicitó dejar este debate para el final de la sesión, por un tema de orden en atención a las siguientes exposiciones.

B. Audiencias Públicas de la Comisión

Una vez terminada esa pequeña discusión, pasaron a exponer los invitados de esta sesión. Estos fueron **Pablo Contreras Vásquez**, Académico de la Universidad Autónoma y **Felipe Abbott Matus**, Académico e Investigador del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile.

1. Exposición de Pablo Contreras

El Sr. **Contreras** consideró que este tema es importante porque son cosas que tienen injerencia más allá de solamente el procedimiento de generación de las normas de la constitución, sino que también en **cómo se proyectan los estándares de probidad, transparencia y acceso a la información, respecto del funcionamiento de nuestro sistema político.** Su presentación estuvo abocada a ciertos problemas que consideró relevantes, junto con dar algunas sugerencias al respecto. Señaló que le interesaba aportar cuestiones que serán relevantes para el escrutinio ciudadano de la acción de la Convención.

Comenzó dando un poco de contexto. Señaló que la Convención es un órgano bastante único, por muchas razones, como la **forma de su integración y su representatividad**. Esto es importante para las normas de transparencia que le son aplicables. Si bien la Constitución señala un marco normativo, este marco normativo no es perfectamente aplicable al trabajo de la Convención, debido a sus particularidades y por tener un plazo acotado para hacer su trabajo. En este sentido, el tema de la ética se vuelve importante, porque consideró que estamos ante una sociedad políticamente fracturada y con instituciones deslegitimadas.

Luego pasó a exponer los, al menos, cuatro puntos claves de problemas que se pueden generar en la Convención: Primero, los deberes de declaraciones de patrimonio e intereses de las y los convenciones; segundo, la transparencia de agendas, audiencias, viajes y donativos de los y las convenciones; tercero, los conflictos de interés de las entidades que solicitan audiencia ante la Convención o sus Comisiones; cuarto, la regulación del deber de abstención de las y los convencionales y; quinto, la regulación de obligaciones de transparencia activa y del ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Sobre el primer punto, el expositor señaló que es un gran avance respecto de la Ley de Probidad (Ley 20.880) sobre la información que deben divulgar a la ciudadanía para que estos puedan escrutar eventuales conflictos de interés. Señaló que el problema de esto es que **el deber de información se cumple con menciones más bien generales**. Da el ejemplo que el deber de información se cumple satisfactoriamente si es que, siendo ingeniero, se declara trabajar en una consultora, lo mismo respecto de abogados y abogadas respecto de declarar que trabajan en un estudio jurídico. Esto tiene el problema de que no quedan transparentados el tipo de proyectos o clientes que se asesoran y en los cuales se puede comprometer el juicio e imparcial al momento de tomar decisiones.

El segundo punto que expuso, dice relación con la transparencia de la Ley de Lobby. Señaló que esta ley regula las audiencias públicas y la transparencia de viajes y donaciones. Esta no regula las agendas de las autoridades, no existe esa obligación en la ley, a pesar de que esto es relevante para el trabajo de un convencional. En este sentido **se debería transparentar la actividad de los convencionales con un estándar de agendas públicas, que sea trabajado institucionalmente y no solo desde las redes sociales de cada uno**. Además los plazos de esta ley están pensados para autoridades permanentes y no para la situación de la Convención, cosa que puede ser problemática.

El tercer punto se refirió a los conflictos de interés de quienes solicitan audiencias. Acá señaló que el artículo 3 de las Normas Provisorias de la Convención tiene una mala técnica jurídica, ya que está mal redactada. Estas reglas no están pensadas para quienes van a pedir audiencias, ya que esas partes siempre van a ser interesadas, justamente piden audiencias para promover sus intereses. **Lo que se debe transparentar en ese caso es el beneficiario final**. Dio un ejemplo de la Asociación Nacional de Armas que controla el Instituto de Seguridad Ciudadana y avanza su agenda a través de este, por lo que esas cosas es importante que sean transparentes.

Finalmente, el cuarto punto sobre el que expuso dice relación con los deberes de abstención por conflictos de interés. En esto señaló que hay dos aspectos importantes, el primero es la **transparencia, el poder saber que hay un conflicto de interés con determinado convencional**. El segundo punto es el de **asegurar la integridad de la decisión de la Convención**. Sobre esto señaló que es importante considerar esto no solo con la abstención de la votación final, sino también con la abstención del proceso de deliberación, para así garantizar la integridad del debate y la decisión final de la Convención. Terminó señalando que esto tiene un conflicto con el quórum que no está resuelto por la Constitución.

Luego hubo espacio para dos preguntas. Primero, el convencional **Arturo Zúñiga** (Distrito 9) preguntó dónde se traza la línea respecto del deber de abstención, ya que en una discusión sobre una nueva constitución van a tratarse temas muy

generales en los que todos pueden estar implicados, por lo que le quedaba la duda sobre dónde está el límite de dicho deber. La segunda pregunta fue de la constituyente **Katherine Montealegre** (Distrito 26), quien tuvo la duda sobre si habría sido posible someter al Pleno una reforma del artículo 3 de las Normas Provisorias para corregir ese problema.

En primer lugar, el expositor **Pablo Contreras** respondió la duda del convencional **Zúñiga**. Lo primero que dijo es que la evaluación de esos conflictos se hace atendiendo a cada caso concreto. Desde un punto de vista general, **se vuelve muy importante la información que cada convencional someta a conocimiento en este caso, porque solo ellos conocen bien lo que no van a declarar**. Mientras es más general lo que se discute, más difícil es ver un conflicto de interés. Si se discute el estatuto general del derecho de propiedad es más difícil encontrar conflictos de interés, pero si se discute qué ocurrirá con los derechos de aprovechamiento de aguas, que actualmente tienen regulación constitucional, entonces se vuelve más identificable un conflicto de interés, ya que habrán convencionales que tienen derechos de este tipo, por ejemplo. Lo mismo ocurre con la propiedad minera. No se puede hacer un examen a priori, pero un buen indicio para comenzar es ver **el grado de concreción de la norma que se discute frente a los intereses del convencional**, ya que estos serán indicios relevantes para la discusión.

Para la segunda pregunta, el expositor señaló que entiendo que no era posible revisar las reglas provisorias ya acordadas. Lo importante que quiso enfatizar es que antes de ver si el expositor tendrá o no un conflicto de interés, lo importante es **transparentar cuál es el verdadero interés que buscan defender determinadas instituciones**, para así evitar entidades que buscan disfrazar u ocultar sus verdaderos intereses. Esto se ha visto en el derecho comparado sobre asociaciones de lobbistas que financian organizaciones pseudo académicas íntegramente para que vayan con "*un manto epistémico*" que les permita validar sus posiciones pero que en realidad están tratando de legitimar las posiciones de sus financistas. Entonces, identificando esto se transparenta el debate, no se le niega la palabra a esa entidad, sino que **se sepa qué interés está promoviendo y quién es el beneficiario final de esa representación de intereses**.

2. Exposición de Felipe Abbot

El Sr. Abott comienza su presentación haciendo una referencia general al trabajo del Centro de Derechos Humanos, sus iniciativas y las principales líneas de trabajo para aportar al debate constitucional. En ese sentido, señala entre las iniciativas prioritarias la implementación de un Observatorio de Género, y en conjunto con el Museo de la Memoria y de los Derechos Humanos, la elaboración de una propuesta constitucional en torno al Derecho a la Memoria y al Deber de Recordar. Estas propuestas pretenden vincular la ética en un sentido amplio, con el funcionamiento

de la Convención con un enfoque de DD.HH. Esto último tiene la necesaria mención a los aspectos constitutivos y el fenómeno socio-jurídico que da origen a la Convención, y con esta contribución se busca fortalecer la transparencia y legitimidad del órgano, como también la confianza en las instituciones y su representatividad. Por ello, el trabajo del Centro de Derechos Humanos presenta sus ejes temáticos transversales en torno a la **Perspectiva de Género**, a la **Participación de los Pueblos Indígenas** (vinculado a los conceptos de plurinacionalidad e interculturalidad), y a los Derechos Humanos en torno a las ideas de **Verdad, Memoria y Reparación**.

En relación a los aspectos originarios que caracterizan la formación de la Convención, el académico menciona tres vectores de análisis: Un **contexto histórico**, un **contexto normativo**, y un **contexto sociopolítico**. Respecto del primer vector, se hace necesario vincular el origen del estallido social al fenómeno de la transición democrática de los últimos 30 años, ya que este período da cuenta de cómo se consolidó un sistema democrático que también afianzó una fragilidad del sistema, desembocando en una importante desigualdad estructural. Respecto del contexto normativo, se relaciona principalmente con la Ley N° 21.200 de reforma constitucional, que no sólo describe el procedimiento que dio apertura al proceso de instalación de la Convención, sino que también regula la elección de sus integrantes. Por último, el tercer vector se relaciona con el análisis presente de los resultados electorales, la instalación de la Convención y su fisonomía interna. En ese sentido, se destaca la inédita conformación paritaria, con presencia de escaños reservados y la no afección de sus integrantes a otro poder estatal de elección popular, lo que hace destacar su representatividad e independencia.

La reforma constitucional también establece ciertos **marcos o límites, normativos y valorativos**, como el mandato directo a la Convención de abstenerse de ejercer injerencia o influencia en la esfera de competencia de otro órgano o autoridad pública; no discutir la vigencia de la actual Constitución mientras dure su mandato, y el reconocimiento de la titularidad de la soberanía que reside en la nación y es ejercida por el pueblo. Además, hay una limitación en torno al contenido del nuevo texto constitucional, que tiene que darle continuidad a la tradición de carácter republicano del Estado, su régimen democrático, la institucionalidad judicial respecto a las sentencias judiciales firmes y ejecutoriadas, y el compromiso con la comunidad internacional en torno a los tratados internacionales ratificados y vigentes en el país.

A raíz de este marco, y entendiéndolo el tratamiento ético desde el enfoque de derechos humanos, se hace importante entender el principio de **Igualdad y No Discriminación**, aplicable tanto al debate como a sus conclusiones, lo que se traduce en darle especial sensibilidad a ciertos temas relacionados con género y

disidencias sexuales, los pueblos originarios, y enfatizando la independencia y representación en el ejercicio del mandato, lo que da mayor legitimidad democrática.

A su vez, el principio de **Dignidad** se operativiza con la dignidad en el trato y el respeto recíproco entre todos los intervinientes en lógica de diálogo, como también en la prohibición general de violencia o agresión, que se da también respecto del contenido o alcance de declaraciones, como en aquellas argumentaciones o declaraciones que vayan en posiciones negacionistas o discursos de odio. Entonces, si se considera el contexto histórico que dio origen al órgano, el recurso de una ética basada en los Derechos Humanos permite instalar una **Ética de Tolerancia e Inclusión**, que pretende instalar una cultura de Derechos Humanos aplicada al proceso de deliberación y sentar las bases de conclusiones legitimadas en el respeto de estos derechos, lo que traerá su respectiva legitimidad democrática.

En torno al plano normativo de la ética pública y probidad, se hace mención a la Ley N° 20.730 de lobby y gestión de representación de intereses particulares, la Ley N° 20.880 de probidad de la función pública y prevención de los conflictos de interés, la Ley N° 20.285 de función pública y acceso a la información de la administración del Estado, y la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Todas estas leyes son normas de referencias ya que dice relación de ámbitos en donde el **comportamiento rigurosamente transparente, abierto al escrutinio público y proactivo a la entrega de antecedentes a la ciudadanía, aporta estándares mínimos deseables**. Además, se mencionan otras herramientas que pueden considerarse dentro de los alcances preliminares en materia de ética, como los mecanismos de inhabilitación, la declaración pública de patrimonio e intereses, el establecimiento de sistemas de registro de audiencias de agenda públicas, las rendiciones de cuentas, las transparencias activas y pasivas, y todo sistema de contratación donde se aseguren criterios de ecuanimidad e igualdad de condiciones para los oferentes, entre otras.

Finalmente, para tener en cuenta alcances específicos, el académico destaca el enfoque preventivo y proactivo a partir de un análisis de riesgos, asegurar la difusión de las normas que se definen y el acceso al público de tales normas, con tal de que sean universalmente comprensibles, a la externalización extensible al ámbito de la ética, a las normas de protocolo y reguladoras del debate, asistencia y publicidad de las audiencias, regulación de las comunicaciones intra convencionales y externas, y la aplicación de sanciones en torno a ciertos estándares proporcionales. Todo ello en busca de **fortalecer la transparencia y legitimidad de la Convención**, que en su vertiente externa tiene relación con los mecanismos de participación ciudadana, la cual también ayuda a fortalecer la ética y probidad pública transparentando el quehacer del órgano y la representatividad del debate.

Después de la exposición, se da espacio para dos preguntas: El convencional **Benito Baranda** (Distrito 12) y el **Coordinador** hacen una observación en torno a la

externalización del Comité de Ética, y cuales serían las recomendaciones en torno a los estándares que debería seguir dado el plazo de trabajo de la Convención. Además, el **Coordinador** le solicita un comentario sobre el enfoque de Derechos Humanos para establecer los deberes de ética mandatados por la Comisión.

El expositor **Abbot** responde que respecto a un Comité de Ética o una instancia que conozca, resuelva y eventualmente establezca sanciones, hay 3 soluciones: Una instancia integrada directamente por partícipes de la Convención; una instancia mixta, sea proporcional o equitativa; y una completamente externalizada o ajena al órgano. En ese sentido, se dice que la incorporación de elementos externos reduciría el efecto de morigerar el rigor de las sanciones cuando son entre pares, ya que, **la cercanía entre juzgadores y juzgados redundaría en una pérdida de eficacia de las sanciones**. La dificultad estaría en determinar si es una fórmula mixta o completamente ajena, como también en los mecanismos para determinar quiénes integrarían dicho comité y qué perfil sería el idóneo para integrar esta instancia y que responda a la legitimidad del órgano constituyente.

Sobre la mención de abstención de violencia, el expositor opina que la proscripción debería ser absoluta, en atención al carácter especial de la Convención, ya que tratándose de un organismo que se instituyó como paritario, **la prohibición de discriminación de género debe estar de forma explícita**, tanto en las normas de éticas como también en lo que respecta al debate y la deliberación. Además, está el tema de cuáles serían las consecuencias de estas palabras, como puede ser restar la palabra a quién esté haciendo una apología a la violencia con su intervención, o eventualmente también podría tener sanciones más grandes, como amonestaciones, suspensiones y hasta destitución. Es importante ver la **proporcionalidad** en esto y también tener cuidado con traspasar lógicas parlamentarias en cuanto a los reemplazos o equivalencias que afecten el número de integrantes de la Convención. Las sanciones también deberían aplicar tanto a lo que se diga dentro de la Convención como por lo que digan en el exterior de esta, porque dicho mandato es extraordinario, atendida la alta concentración de tareas en un tiempo reducido y a la expectativa que hay en torno a ella. Por eso, uno debería esperar que el desempeño que tengan los convencionales esté siendo constantemente sometido a escrutinio, tanto de la ciudadanía como del órgano mismo.

Después de las exposiciones, el **Coordinador** dio un receso a la sesión, retomando a las 17:02 y dando cuenta de dos temas pendientes por resolver: **Definir la estructura del reglamento propuesta por la Mesa** con sus observaciones, y resolver las inquietudes del convencional **Arturo Zúñiga** sobre desde cuándo va a comenzar a regir el reglamento, **desde el día de su aprobación o desde el día que se presentó la petición**. En ese sentido, el **Coordinador** cree que debería ser desde el 26. En este sentido el convencional **Bernardo De La Maza** (Distrito 8)

estuvo de acuerdo con que rija desde el 26, pero pidió dejar ello claro porque la discusión se puede dar en el Pleno y así se sabrá si apoyan o no esta idea.

El convencional **Arturo Zúñiga** insistió en que debía regir desde el momento de la aprobación. Dijo que todo acto comienza a regir desde que se aprueba y que no se puede hacer regir un acto desde antes de ser aprobado, de lo contrario cualquiera podría alegar que no conocía las normas. Señaló que este malentendido quizás no es culpa de la Comisión sino de la Mesa, pero que tampoco podrían traspasar esa responsabilidad a las y los convencionales que se sometan a un proceso entre el día 26 de julio y el día de mañana martes. El constituyente **Benito Baranda** (Distrito 12) sostuvo que dada las características de esta discusión, esto debería ser aprobado por el Pleno y que, una vez que se decida ahí, comienza a regir el reglamento.

El convencional **Christian Viera** (Distrito 17) pidió la palabra para preguntar qué estarían votando ahora, si la vigencia del reglamento es para los hechos posteriores a la votación de mañana o para los hechos denunciados a partir del 26 de julio. El **Coordinador** le respondió que **hay una denuncia del día 28 de julio**, entonces que de aprobarse que rija a partir de mañana, se estaría dejando sin efecto dicha denuncia. Sostuvo que no le parece pasarla por alto porque se hizo cuando ya habían presentado la propuesta de usar el reglamento de la Cámara provisoriamente y estaba la confusión sobre la interpretación del oficio. El constituyente **Christian Viera** replicó que entiende y considera razonable y pertinente la observación del Coordinador pero que "*no habiendo norma de aprobación, esa denuncia no podría ser registrada*" porque el Pleno no se pronunció al respecto, entonces no hay regla. Por su parte, el constituyente **Bernardo De La Maza** se sumó a las palabras del convencional **Viera**.

Luego, la convencional **Katherine Montealegre** (Distrito 26) añadió que no hay normas para nadie, ni para el denunciante ni para el denunciado, por lo que podría ser que las denuncias ni siquiera cumplan los requisitos que señala el reglamento provisorio. Entonces debería regir desde que sea aprobado por el Pleno. Ante estas palabras, el **Coordinador** pidió votar para saber cuál era la posición mayoritaria. Pero antes hubo unas cuantas palabras más. La convencional **Bessy Gallardo** (Distrito 8) añadió que este debate no tiene que ver con la libertad de expresión sino con discursos de odio y negacionismos, para no perder eso de vista. A su vez, la Coordinadora **María Elisa Quinteros** (Distrito 17) dijo que, en estricto rigor, lo que se presentó al Pleno se entendió como una decisión de la Comisión. Entonces todos y todas estarían informados y notificados de que aplica el reglamento de la Cámara de Diputados y Diputadas. La convencional **Katherine Montealegre** replicó que, si bien tiene sentido lo que decía la **Coordinadora**, mientras un proyecto que se presenta no sea aprobado como ley, no entra en vigencia, entonces no puede

aplicarse si no ha sido aprobado el reglamento por el Pleno, porque a ellos se les va a aplicar.

La convencional **Dámaris Abarca** (Distrito 15) dijo que estaba de acuerdo con lo que había señalado la **Coordinadora**, en el sentido de que habían convencionales que le hicieron saber esa confusión de que ya estaba rigiendo el reglamento, en conversaciones de pasillo, en todo caso. Además pidió tener en cuenta el punto de la convencional **Bessy Gallardo** en el sentido de que las denuncias que hagan relación con violencia de género o discursos de odio tienen "*otro sentido temporal*", por lo que también hay que tener ello en cuenta, debido a que el reglamento de la Cámara no considera este tipo de violencia. Por su parte, el convencional **Maximiliano Hurtado** (Distrito 4) insistió en el punto avanzado por el convencional **Viera** sobre la retroactividad de las normas, tema especialmente sensible en materia penal. Ante esto, el convencional **Félix Galleguillos** (Pueblo Atacameño) dijo que entendía que la retroactividad de las leyes no está permitida, pero propuso someter esta disyuntiva al Pleno para que lo vote. Dijo que ante la discusión, que el Pleno decida a partir de cuándo va a regir el reglamento de la Cámara de forma provisoria. El convencional **Bernardo De La Maza** dijo que con esta idea se podría armar una gran discusión y "*nos metemos en un lío tremendo*".

Luego la constituyente **Katherine Montealegre** señaló que si les dan una oportunidad a las denuncias del 26 en adelante, estarían discriminando las denuncias presentadas antes de esa fecha. Sostuvo que parece haber acuerdo que esas denuncias no deberían quedar sin tratamiento y propuso hacer alguna declaración al respecto o ver si se hará algo para que no queden sin algún pronunciamiento. El **Coordinador** replicó que cuando se propuso al Pleno usar el reglamento era para aplicarlo, entonces que ahora se estaría proponiendo lo mismo porque las denuncias posteriores al 26 también quedarían en nada. Dijo que no hay discusión sobre las denuncias de antes de esa fecha porque no había deliberación alguna, pero le preocupa qué va a pasar con la denuncia presentada el día 28. Propuso que se vote en la Comisión o por el Pleno, como propone el convencional **Félix Galleguillos**, pero que no puede ser un tema obviaable.

Acá, el constituyente **Christian Viera** le respondió al convencional **Felix Galleguillos** de que lo que sostiene es peligroso por el precedente que marca. Sostiene que es un debate bastante técnico pero que la regla general es la irretroactividad y que, además, tiene la impresión de que ya habían acordado que el reglamento no rigiera hasta que fuera votado. Indicó que deberían votar si va a regir desde que fue presentada la propuesta al Pleno o desde que este la apruebe. La convencional **Rossana Vidal** (Distrito 20) añadió que hay que ver esto desde lo más razonable. Lo ideal es que al aplicar una norma, todos y todas la conozcan y la hayan aceptado. Si hay problemas antes hay que ocuparse de estos, quizás no con una sanción, pero que queda cada vez menos tiempo y la urgencia es darle la

validez que se requiere para que pueda aplicar en este tiempo que queda. Dijo que había entendido que con la sugerencia bastaba para que rigiera pero también cambió de opinión y sostuvo que el Pleno vote y luego rija para todos y todas a partir de ese momento.

El convencional **Arturo Zúñiga** volvió a insistir en ver las actas de la sesión de ese día, ya lo había pedido al inicio de la sesión y entremedio del debate ya expuesto. Señaló que no se zanjó con claridad lo que se discutía en esta sesión, ya que se acordó que los casos presentados antes del reglamento serían registrados por la Comisión, se someterían al reglamento de la Cámara y serían conocidos por el Comité de Ética una vez que este se constituya, luego el 28 de julio consta en el acta que se solicitó a la Mesa del Pleno someter a votación el acuerdo ya explicado. El convencional **Luciano Silva** (Distrito 20) añadió que entiende que acordaron que es el Pleno el que decidiría, independiente de si las denuncias anteriores pudieran tener una sanción social y hacer ver que son mañas "*si es que lo son*". Pero respecto de la aplicación del derecho, esto solo puede ser aprobado por el Pleno.

La constituyente **Francisca Arauna** (Distrito 18) hizo un llamado a "*cuidar igual un poco a esta comisión*" en el sentido de no entraparse en ver si la norma está ya aprobada o no. Añadió que sobre las denuncias que ya están, la Mesa tiene que pronunciarse, para cuidar el espacio y para que no se vea mal ante la opinión pública. Dice que si se entrapan en las formas no van a poder analizar el fondo del asunto y van a traer a las y los mejores abogados para debatirlo, por eso apoya la idea de que se vote mañana martes y comience a regir a partir de eso. El **Coordinador** propuso votarlo, porque estimó que su postura era minoritaria y quería que ello se registrara. La Secretaria sostuvo que la votación es sobre **aclarle a la mesa si es que el reglamento rige desde mañana martes o desde el 26 de julio**. Aprobar significa que rija a partir de mañana, rechazar es a partir del 26. Los resultados fueron los que siguen:

Postura	Votación
Aprueban	15 votos
Rechazan	2 votos

Por lo tanto, ganó la opción de que **rija a partir de la votación del día de mañana martes 3 de agosto**. Se dijo que se hará la aclaración ante el Pleno mañana.

La convencional **Damaris Abarca** (Distrito 15) pidió enviar un oficio a la Mesa para que se pronuncie sobre las denuncias anteriores, porque hay personas que les gustaría alguna respuesta. Si es que la Mesa no lo hace, le gustaría que desde esta comisión se hiciera algún oficio que se pronunciase de alguna manera. El **Coordinador** dijo que esta sugerencia implicaría que se tomase algún tipo de medida como sanción. Luego el constituyente **Luciano Silva** (Distrito 20) añadió que esto es un problema y que debería estar claro que no pueden resolver lo que se acusó antes, pero sí propuso que la Mesa se pronuncie y lo resuelva en términos de sanción social, pero una sanción jurídica propiamente tal sólo se podría desde que hay reglamento. El constituyente **Christian Viera**, por su parte, estuvo de acuerdo con esto y propuso que la Mesa tiene simplemente algo que decir, que es un pronunciamiento más modesto que una sanción.

La convencional **Katherine Montealegre** se sumó a estas palabras, en el sentido de no dejar estas denuncias sin un pronunciamiento. Dice que incluso podrían plantearlo mañana en la cuenta que deben hacer él y la coordinadora ante el Pleno. Dijo que cuando hagan la cuenta, destaquen la importancia de este reglamento porque si no se aprueba no habría nada y estarían sometidos a meros pronunciamientos de la Mesa y de la Comisión.

Hubo una pequeña polémica a partir de un mail enviado a las y los integrantes de esta Comisión. El convencional **Arturo Zúñiga** dio cuenta de este mail como una solicitud para deliberar sobre una serie de actos². Dijo que la nueva Constitución debe hacerse con un buen fondo, pero también con una buena forma, de que se de cuenta que todos los procesos se han seguido conforme a lo que dice la Constitución y también en una forma que sea vista por la ciudadanía como de lograr acuerdos y que *"los ciudadanos en nuestro país estemos en paz"*. Dijo que es bueno poder deliberar acá y tener una opinión, para generar *"jurisprudencia"* sin una sanción de por medio. Pero le parece importante la conducta de los y las convencionales y de la Mesa, que dijo que tiene que tener mucha imparcialidad en ese puesto. Cree que las situaciones que ponen en conocimiento van en contra de la idea de lograr acuerdos y paz entre los ciudadanos y *"van, obviamente, con un discurso más de cancelación, más de lucha de clases, más de no condenar violencia"* y por eso cree que es bueno poder tener una conversación con un clima de respeto como la han tenido, para llevarlo a un mejor reglamento aún para la Convención.

La convencional **Bessy Gallardo** le contestó al convencional **Arturo Zúñiga**, diciendo que está viendo el documento y que le encanta cuando dicen que quieren

² No especificó los actos a los que se refiere.

condenar la violencia. Sostuvo que en lo que se presentó no hay violencia, sino libertad de expresión. Añadió también que le gustaría que cuando hablan de condenar la violencia, también condenen las palabras de la convencional **Teresa Marinovic** (Distrito 10) acerca "*que la convencional **Francisca Linconao** (Pueblo Mapuche) sobre hace show*", lo que es una falta de respeto. Entonces que se condenen todas las violencias de verdad, que por lo demás en ese caso es violencia clasista y racista, entonces si es que quieren hacer las cosas de cara a la ciudadanía. La convencional **Rossana Vidal** (Distrito 20) añadió a esto que hay que entender que el lenguaje es fuente de malos entendidos. Las cosas se pueden decir con una determinada intención pero que se puede entender de otra forma. Dijo que hay que partir de la buena intención, porque la mejor crítica es la que se hace entendiendo que uno se puede equivocar. Entiende que esta es una declaración de convencionales para la Comisión y no de la Mesa, porque la Mesa está muy expuesta y hay que ir aprendiendo en el camino. Dijo que no quiere pensar en malas intenciones de la Mesa.

La **Coordinadora** invitó a las y los convencionales a volver al tema sobre el que estaban discutiendo. Dijo que ya se tiene el primer acuerdo y que con el **Coordinador** van a dejar claro que esto **aplicará a las denuncias que lleguen con posterioridad a que sea aprobado el reglamento**. Además, señaló que hay que seguir viendo la estructura del Reglamento que debe redactar esta comisión. El **Coordinador** añadió que se someterá a votación en el Pleno el reglamento de la Cámara de Diputados, que regirá hasta que se apruebe el reglamento definitivo, que este reglamento regirá desde que se apruebe mañana y, que sobre las denuncias sometidas a la Mesa, a esta le asiste el deber de pronunciarse. **Las sanciones de la Mesa serán políticas y sociales, pero las sanciones jurídicas para las denuncias que sean tratadas bajo el Reglamento de la Cámara serán aplicadas por el Comité de Ética que se forme**. Hubo acuerdo sobre esta materia.

Luego la **Coordinadora** abrió la palabra para hablar sobre la **estructura del Reglamento provisorio, hecha por un grupo de integrantes de la Comisión con la Secretaria**. El convencional **Christian Viera** (Distrito 17) sostuvo que era muy buena la propuesta. Solamente tuvo una duda técnica, respecto del título 3 que dice relación con deberes, siendo que este título, a su juicio, debería ser de infracciones, de carácter tipológico, para que quede claro que las infracciones están ahí.

El constituyente **Maximiliano Hurtado** (Distrito 4) señaló, además, sobre los eventuales conflictos de interés dónde estaría regulado o si pensaron que tendría un título aparte. Lo mismo sobre protocolos de acoso sexual.

La convencional **Katherine Montealegre** (Distrito 26) añadió también la duda de si ha sido considerado un título de definiciones para incluir varios conceptos,

considerando que hay otras normas que definen estos términos y para saber si van a usar o no esas definiciones.

El convencional **Benito Baranda** (Distrito 12), uno de los redactores de este documento, señaló que la idea es que las definiciones estuvieran en el título primero. Sobre el título tercero, estuvo de acuerdo con las observaciones del convencional **Christian Viera**. Sobre los protocolos, también mencionó que habían pensado que estuvieran aparte.

El **Coordinador** repitió esto mismo y dijo también que los conflictos de interés estaban considerados en los artículos 15 y 17 que establecen un paraguas más amplio para cubrir todo. Respecto de las normas de acoso y abuso, estuvo de acuerdo en que debiesen tener un protocolo distinto.

El convencional **Arturo Zúñiga** (Distrito 9) señaló que está de acuerdo con el esqueleto, pero que no había que amarrarse con una estructura determinada, sino que esta podía cambiar en el futuro si es que decidían cambiarla después.

Luego la **Secretaria** de la Comisión hizo una breve explicación sobre el título tercero que se propuso. Dijo que esa forma viene del reglamento de la Cámara, en que se señalan los deberes y luego se procede a enumerar los tipos que constituyen las infracciones, por eso pensaron en términos de deberes y prohibiciones, para poner primero el deber y luego la prohibición. Añadió que no hay por qué seguir dicho formato necesariamente, lo mismo respecto de los conflictos de interés, porque los trata con las normas de probidad y regulación del lobby, pero pueden ir en otro apartado. Dijo que sobre las definiciones, la idea era incluirlas en el título primero y que es una decisión de la Comisión el remitirse a definiciones legales o si adoptar definiciones propias. Finalmente dijo que sobre los protocolos hay un título de procedimientos especiales y que se puede poner cada procedimiento bajo un párrafo distinto. Terminó señalando que la idea de esta estructura es simplemente ordenar el debate posterior y no adoptar una estructura definitiva de reglamento.

La **Coordinadora** luego añadió que ve que **hay acuerdo sobre la estructura** y que coincide con el convencional **Arturo Zúñiga** sobre que a medida que vayan avanzando en el trabajo puedan ir cambiando los títulos o el orden en caso de ser necesario. Le pidió al convencional **Christian Viera** aclarar el tema del título tercero. Éste señaló que entiende la lógica explicada por la secretaria, pero cree que como se señalan los principios que inspiran el reglamento, en el título tercero se debería ir derechamente a las infracciones, justamente porque emanan de esos principios.

El Coordinador **Marcos Barraza** (Distrito 13) estuvo de acuerdo con estas palabras. La convencional **Rossana Vidal** (Distrito 20) preguntó desde cuándo data el reglamento de la Cámara, a lo que le contestaron que data del año 2010, por lo que añadió que habría que actualizar dichas conductas para que contengan también

faltas cometidas en redes sociales, por ejemplo. Le contestaron que eso podía ir dentro de ese mismo título tercero.

C. Palabras de cierre

Finalmente, la Coordinadora **Maria Elisa Quinteros** señaló que había acuerdo sobre la propuesta de estructura. Añadió que están agendadas todas las organizaciones y personas que tienen que recibir en audiencias y que luego tendrían que quedarse hasta terminar estas votaciones. Dijo que hay 7 organizaciones para el día de mañana y que es probable que las cuentas que lleguen no se alcancen a ver en la sesión de mañana.

El convencional **Christian Viera** preguntó si es que hay alguna sugerencia de documento de trabajo además del reglamento de la Cámara para poder trabajar. Dijo que recuerda el de la ONU, presentado por el PNUD pero preguntó si hay algo más.

El **Coordinador** le respondió que están disponibles las exposiciones que se han hecho, pero el constituyente **Christian Viera** aclaró que busca si es que hay otro documento escrito en términos jurídicos, porque pasar de prosa a un articulado es un trabajo muy difícil. Ante esto, la **Coordinadora** le señaló que el grupo Elena Caffarena había presentado una propuesta de reglamento también.

La convencional **Katherine Montealegre** preguntó desde cuándo y hasta cuándo habrá plazo para que los y las integrantes de la Comisión hagan propuestas de reglamento también. El **Coordinador** le contestó que en la sesión anterior habían aprobado un cronograma en que hay plazo "hasta el jueves, que es plazo perentorio" para entregar las propuestas. Añadió que es en principio un plazo hasta el jueves a las 19 horas, pero si es que el cronograma se modifica mañana porque la sesión del Pleno se extiende, entonces tendrían que hacer algún tipo de ajuste de dicho plazo.

Finalmente la sesión terminó a las 18:09 con la **Coordinadora** dando las gracias a todos y todas por mantener el espíritu durante esta y se despidió.

IV. Comisión de Presupuesto y Administración Interior

A. Resumen del trabajo de la comisión durante la semana anterior

El día lunes 26 de julio se aprobaron los quórum de funcionamiento y decisión para la Comisión y las Subcomisiones: nueve personas de la Comisión en Pleno, cinco integrantes en la Subcomisión de presupuesto, y cuatro integrantes en la Subcomisión de estructura orgánica y gestión de personas, sin distinguir entre sesiones ordinarias y extraordinarias. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes.

Además, se estableció el propósito de cada Subcomisión y dieron a conocer las propuestas correspondientes. Finalmente, se dio paso a las presentaciones de los miembros de la cámara de diputados y del Senado para conocer su sistema presupuestario y de asignaciones.

El día martes 27 de julio se discutió la posibilidad de presentar una solicitud de pronunciamiento a la Contraloría General de la República, respecto a la eventual aprobación de un apartado del Reglamento referido a temas presupuestarios, lo que fue finalmente descartado. También se organizó el calendario de la semana para las discusiones al respecto.

El día miércoles 28 de julio se recibió a la Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Administrativa de la Convención Constituyente del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Catalina Parot. En su presentación informó la distribución de los recursos, así como el presupuesto comprometido y disponible de la Convención Constitucional.

El día jueves 29 se recibió al Fiscal del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, don Matías Cox Campos para discutir modalidad de contratación del personal de la Secretaría Técnica y de asesores para las y los convencionales. El Fiscal planteó que desde el Ministerio tienen propuestas, sin embargo, procurarán que las determinaciones las haga la propia Convención, considerando especialmente que la Glosa 05, Subtítulo 24, de la Ley de Presupuestos, establece que los recursos se dispondrán conforme disponga el Reglamento de la Convención Constitucional y que serán administrados por el Comité Externo de Administración de Asignaciones, señalado en la citada disposición.

B. Inicio de la sesión del día lunes 02 de agosto y definiciones previas

Siendo las 15:35 hrs se abrió la sesión, sin dar cuenta de la sesión anterior. En primer lugar, la comisión se pronunció respecto al acuerdo de la subcomisión de presupuesto, originado en una petición del convencional **Miguel Ángel Botto** (Distrito 6), sobre solicitar dos funcionarios de la Cámara de Diputados, para que colaboren con el equipo de la Universidad de Valparaíso en la elaboración de la estructura administrativa de la convención.

El convencional que propuso su idea, explicando que consistía en la **posibilidad de aprovechar la experiencia de los funcionarios de la Cámara de Diputados**, en cuanto a lo que es la creación de una estructura organizativa, planificación presupuestaria, definición de asignaciones, forma de rendición, entre otros; lo que

podría ser establecido en el reglamento mismo o a través de una circular que emane del reglamento, precisando una serie de conceptos vinculados a la gestión administrativa y presupuestaria.

Al respecto, el Coordinador **César Valenzuela** (Distrito 9) planteó que, si la propuesta consistía en solicitar personas en comisión de servicio, habría que levantar la iniciativa y presentarla a la Mesa de la Convención, para que ellos hicieran la solicitud. Preciso que si fueran a colaborar en el diseño de la estructura orgánica, tendría sentido que se sumaran al trabajo que se está realizando, pero si además se pretende que vean asignaciones, aquello no corresponde, en tanto hay un comité externo de asignaciones, el cual es el órgano autónomo que debe producir la normativa relacionada con la administración de esos recursos.

Sobre este punto se determinó que se escribirá la propuesta formal para votarla el día miércoles.

La Coordinadora **Gloria Alvarado** (Distrito 16) solicitó que los resúmenes ejecutivos que elabora el Sr. Secretario fueran dados por aprobados después de un tiempo razonable (3 días corridos después de haber sido dados a conocer a la comisión), de no haber observaciones, para ser publicados como acta de la comisión.

Luego, se informó quiénes solicitaron audiencia pública, precisando que algunos solicitantes no cumplieron los requisitos o, en otros casos, de la lectura de su solicitud pareciera que su solicitud no se vincula con el trabajo de la comisión. Así, se discutió si escuchar a todos los solicitantes o únicamente a quienes cumplieron en tiempo y forma, llegando al acuerdo de recibir a todos los solicitantes de audiencia pública que hayan cumplido con los requisitos, sin perjuicio de gestiones particulares respecto del **Colegio de Profesoras y Profesores de Chile, el Colectivo de Derechos Humanos por la Dignidad Sorda, el Centro de Pensamiento Atacameño, y el Consejo Nacional Aymara de la comuna de Putre**, respecto a que puntualicen si efectivamente lo que ellos quieren está dentro de los objetivos de esta comisión. Dichas audiencias se llevarán a cabo el día miércoles, durante la mañana, en una sesión extraordinaria.

Luego se sometió a votación y acordó (con el voto en contra de la convencional **Rocío Cantuarias** (Distrito 20) y el convencional **Martín Arrau** (Distrito 19)) tratar por separado las discusiones respecto a la propuesta de normas reglamentarias para la creación del Comité Externo de Asignaciones y el Área de administración y transparencia de la convención constitucional, para luego tratar el establecimiento y distribución de asignaciones para el pago del personal técnico y administrativo de apoyo de los convencionales constituyentes, luego de que la Mesa de Coordinación pueda realizar una nueva propuesta. También se acordó entender la propuesta como definitiva y no sólo respecto al mes de agosto 2021.

Al respecto, el convencional **Bernardo Fontaine** (Distrito 11) solicitó que la votación incluyera las indicaciones realizadas por Chile Vamos, abriéndose una pequeña discusión, en tanto, algunos convencionales consideraban que las indicaciones eran de tal envergadura que no podían ser calificadas como tales, sino como modificaciones sustitutivas, que deberían votarse por separado. El convencional **Eduardo Castillo** (Distrito 23) planteó como alternativa que las indicaciones del convencional Fontaine podían no ingresar como tales pero podrían servir de directrices. Finalmente, ambas ideas fueron descartadas. Por su parte, el convencional **Miguel Ángel Botto** (Distrito 6) pidió que primero se definiera primero qué era cada órgano, cómo se integra, sus funciones y sus relaciones organizacionales, ante se le indicó que aquello ya estaba establecido.

Siendo las 16:48 hrs, se suspendió la sesión para que **Mesa de Coordinación** pudiera elaborar una nueva propuesta a ser votada.

C. Votación de los artículos

La sesión se reanudó a las 17:34 hrs. Atendiendo a que la nueva propuesta elaborada por la Mesa de Coordinación se votaría artículo por artículo, el **Secretario** procedió a hacer lectura del primero, referido al Comité Externo de Administración de Asignaciones.

Como primera indicación, el convencional **Daniel Stingo** (Distrito 8) señaló que el artículo debía agregar el término "...o el ente continuador" luego de la referencia a la Comisión, debido a que su duración es temporal y el órgano debía seguir funcionando. Al respecto, el convencional Bernardo Fontaine planteó que se agregara "o la que determine el reglamento". En el mismo sentido, el convencional **Martín Arrau** (Distrito 19) propuso "o el órgano que lo reemplace" , además de cambiar "facultades" por "funciones" para que no se entienda que es una atribución discrecional. Además propuso incorporar el concepto de austeridad fiscal, moción a la cual adhirió la convencional **Rocío Cantuarias** (Distrito 20). Este último punto generó controversia. Por ejemplo, el convencional Stingo se opuso señalando que la austeridad la pueden dar los convencionales pero no el comité externo, y la convencional **Margarita Vargas** (Pueblo Originario Kawashkar) indicó que el Comité ejecuta de acuerdo a las directrices de la Mesa, por lo tanto, no sería necesario establecer el principio de austeridad, a lo cual adhirió la convencional **María José Oyarzún** (Distrito 7).

Tras incorporar algunas de las indicaciones, la Mesa Coordinadora somete a votación el siguiente texto, el cual se aprobó por unanimidad:

"Artículo 1. Créase el Comité Externo de Administración de Asignaciones, órgano independiente cuyo objetivo es determinar los criterios de uso y administración de las asignaciones que, de acuerdo con el presupuesto

establecido para el funcionamiento de la Convención Constitucional, le correspondan a cada convencional.

Para estos efectos, el Comité deberá seguir las directrices de carácter general emanadas de la Comisión de Presupuestos y Administración Interior o el órgano que la reemplace, sin perjuicio que tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- 1. Llevar registro de los gastos de las y los convencionales.*
- 2. Coordinar la administración de los fondos públicos destinados a asignaciones con el Área de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional.*
- 3. Requerir a la Secretaría Administrativa dependiente del ministerio Secretaría General de la Presidencia la ejecución de las solicitudes que impliquen gastos de asignaciones.*

El Comité deberá velar por la transparencia, probidad y buen uso del presupuesto destinado a asignaciones.”

Posteriormente, se sometió a votación y se aprobaron por unanimidad los textos de los siguientes artículos:

“Artículo 2. El Comité Externo de Asignaciones estará integrado por cinco funcionarios o funcionarias de carrera, que cuenten con la máxima calificación en las últimas tres evaluaciones anuales y un mínimo de cinco años de experiencia ininterrumpida en las siguientes reparticiones públicas:

- a) Contraloría General de la República.*
- b) Consejo para la Transparencia.*
- c) Tesorería General de la República.*
- d) Cámara de Diputados.*
- e) Senado.”*

“Artículo 3. Para la designación de sus integrantes, la máxima autoridad de cada una de las entidades señaladas en el artículo anterior propondrá una terna a la Presidencia y Vicepresidencias, las que seleccionarán a una persona de cada terna.

El proceso de selección y los documentos que avalen las postulaciones, incluyendo la historia profesional de las personas elegidas, deberán ser enviados a todas y todos los constituyentes con a lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la elección. Se someterá a votación el conjunto de las

alternativas propuestas por la Presidencia y las Vicepresidencias. En caso de ser rechazado como conjunto, se procederá a la votación particular de cada una de ellas.

En caso de vacancia el cargo será ocupado mediante el mismo procedimiento de designación señalado en este artículo."

Con los votos en contra del convencional **Martin Arrau** (Distrito 19) y la convencional **Rocio Cantuarias** (Distrito 20) en ambos casos, se aprobó el texto de los artículos 4 y 5:

"Artículo 4. También integrará el Comité un profesional indígena del área de la ingeniería, economía o materias afines, que posea acreditación indígena y probada experiencia de trabajo con comunidades y organizaciones indígenas territoriales. Esta persona será elegida por la Presidencia y Vicepresidencias de la Convención."

Artículo 5. El Comité Externo de Asignaciones tendrá una conformación paritaria, de tal modo que ningún género supere al otro en más de un integrante.

En cuanto al artículo 6, referentes a los integrantes del Comité, algunas indicaciones fueron en sentido de que se hiciera referencia a que el cargo se mantendría durante todo el periodo de la Convención (convencionales **Daniel Stingo** y **Francisco Caamaño**).

Por su parte, el convencional **Miguel Ángel Botto** preguntó si la "incapacidad" o "negligencia" mencionada podría hacer referencia a la ley de probidad u otra, o de qué modo se determinaría. Ante esto, el **Coordinador** señaló que en el reglamento no quedó establecida una definición, por lo que debe ser determinado por los convencionales que lo voten eventualmente. El convencional **Daniel Stingo** (Distrito 9) planteó que existen definiciones legales y jurisprudenciales que pueden ser utilizadas y que, quien solicite la eventual calificación, deberá fundamentarlo.

Posteriormente, tras recogerse las indicaciones por parte de la Mesa Coordinadora, se aprobó por unanimidad el siguiente texto:

"Artículo 6. Los integrantes del Comité serán inamovibles y permanecerán en sus funciones durante el período de funcionamiento de la Convención Constitucional, salvo que renuncien o incurran en incapacidad o negligencia manifiesta en el ejercicio de sus funciones, así calificada por la mayoría absoluta de las y los convencionales en ejercicio, a petición de un tercio de ellos. Los miembros se desempeñarán en el cargo bajo comisión de servicio."

También se aprobó por unanimidad, aunque sin indicaciones, el texto del artículo 7:

"Artículo 7. Las decisiones e instrucciones del Comité Externo de Asignaciones serán vinculantes para la Convención y sus órganos."

En cuanto al artículo 8, referido al Área de Administración, Finanzas y Transparencia, el convencional **Miguel Ángel Botto** hizo una indicación consistente en eliminar la denominación "área de asesoría de" y reemplazarlo por "área de finanzas y transparencia".

Por su parte, la convencional **María José Oyarzún** (Distrito 7) consultó si el artículo se refería sólo a la partida 22 de la Ley de presupuesto, lo cual limitaría las posibilidades de ampliar los recursos a futuro. Ante esto, la convencional Rocío Cantuarias planteó que se entendía que el artículo se refería a los años 2021 y 2022.

El **Coordinador** zanjó el tema señalando que las conversaciones con el Gobierno indicaban que, mientras no existiera el órgano mencionado en la glosa 03, no se iban a poder imputar gastos. Con el sólo objeto de prevenir ese hecho, es que se dejó en esos términos, es decir, la función del área es más amplia, entendiendo que puede ejecutar otros subtítulos, pero para efectos de evitar que se hiciera una reglamentación y luego el Gobierno dijera que el órgano no cumplía con los requisitos establecidos en la glosa 03, es que se añadió el término "incluyendo".

Respecto a las funciones del Área, el convencional **Daniel Stingo** propuso que el literal i) abarcara "Suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar, ratificar, o modificar toda clase de documentos administrativos, actos y contratos". Además, pidió agregar un literal II): "Solicitar nuevos recursos para los fines del funcionamiento de la Convención", lo cual sería de competencia de los convencionales de acuerdo al artículo 134. Ante esto, el **Coordinador**, planteó que el literal i) se refiere más bien a una oficina de partes.

El convencional **Francisco Caamaño** (Distrito 14) solicitó que se clarificara el literal k, para que se entendiera que al órgano le corresponde velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y también responder las solicitudes de terceros de acceso a la información. Ante esto, el **Coordinador**, planteó que la referencia contiene la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, por lo que no sería necesario detallarlo por separado.

El convencional **Martín Arrau** planteó que la función del Área es gestionar el presupuesto, y eso puede reforzarse para que se entienda que abarca las funciones del año 2022. Además pidió que se clarificara el término "Mesa de la Convención", y se unificaran criterios, en tanto en algunos literales se habla de "Presidencia y Vicepresidencia". Respecto al literal f), propuso que se informe a la Mesa pero también a la Comisión de Presupuesto o quien la reemplace. En cuanto al literal i), plantea que es una facultad muy amplia.

Por su parte, el convencional **Bernardo Fontaine** (Distrito 11) propuso que tanto en el literal f) como en el h), se reporte o proponga, respectivamente, a la Mesa de la Convención y también a la Comisión de Presupuesto y Administración Interna. Además, hizo presente que con la redacción que propone la Mesa de Coordinación, el Área no puede firmar contratos. Respecto a pedir más recursos, planteó que eso no lo puede pedir una oficina administrativa, sino que debe pedirlo el Pleno o la Mesa.

El convencional **Miguel Ángel Botto** pidió que se eliminara la mención a "asesoría", ya que el Área también cumpliría funciones de administración y ejecución. También pidió eliminar menciones a "Vicepresidencia" y dejar sólo "Presidencia". Finalmente, adhirió a las palabras del convencional Stingo, en el sentido de proponer a la mesa nuevos recursos, pero señala que agregaría el término "reasignaciones".

Respecto a estas indicaciones, el Coordinador señaló que el término "Mesa de la Convención" se entiende que abarca la Presidencia y las nueve Vicepresidencias. En cuanto al término "asesoría", señaló que se utilizó para clarificar que es un órgano ejecutor de la gestión que, en ningún caso, está sobre la Mesa. Recalcó que es ejecutor de la gestión y no de la ejecución propiamente tal, en tanto quien ejecuta los gastos y celebra contratos es la Unidad de la Secretaría Ejecutiva del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Tras las modificaciones realizadas por la Mesa de Coordinación, incorporando algunas de las indicaciones, finalmente se aprobó por unanimidad de votos el siguiente texto:

"Artículo 8: Créase el Área de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional, dependiente de la Presidencia de este órgano, cuya función será gestionar la ejecución del presupuesto de la Convención Constitucional, incluyendo lo señalado en la glosa 03, subtítulo 22 denominado "Bienes y Servicios de Consumo", programa 08, capítulo 01 de la partida 22, establecida en la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021. Lo anterior, sin perjuicio de las directrices generales que en materia de gestión interna, administración y transparencia instruya la Presidencia y las Vicepresidencias de la Convención.

Para el cumplimiento de esta función, dicha instancia tendrá las siguientes funciones:

- a) Representar a la Convención Constitucional ante el ministerio Secretaría General de la Presidencia en materias administrativas y financieras.*
- b) Administrar y gestionar los bienes y servicios adscritos a la Convención Constitucional, siguiendo las instrucciones y orientaciones de la Presidencia.*

c) Instruir la contratación de los servicios necesarios para el cumplimiento de la función constituyente. En el caso de las contrataciones cuyo monto supere los diez millones de pesos, la actuación del Área estará condicionada a la autorización previa de la Presidencia.

d) Aceptar, recepcionar o restituir toda clase de bienes o servicios que personas, entidades u otros servicios públicos entreguen a la Convención Constitucional a cualquier título.

e) Requerir, aceptar y coordinar el apoyo que otros órganos de la Administración del Estado ofrezcan para el mejor funcionamiento de la Convención, adoptando las decisiones administrativas necesarias para recibir, ejecutar y operativizar dicho apoyo.

f) Informar cada quince días a la Presidencia, Vicepresidencias y a la Comisión de Presupuestos y Administración Interior o el órgano que la reemplace, acerca de la marcha administrativa y financiera de la Convención.

g) Impartir instrucciones u órdenes directas al personal del Área de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención Constitucional, así como la gestión de los servicios generales de la Convención.

h) Proponer a la Presidencia, Vicepresidencias y a la Comisión de Presupuestos y Administración Interior de la Convención o al órgano que la reemplace, la adopción de resoluciones para el mejor funcionamiento administrativo y financiero de la Convención.

i) Firmar recibos o cancelaciones, previa autorización de la Presidencia. Suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o modificar toda clase de documentos administrativos, pudiendo formular en ellos las declaraciones que estime necesarias o convenientes para el funcionamiento administrativo de la Convención.

j) Cumplir y hacer cumplir las instrucciones de administración que le dirija la Presidencia o Vicepresidencias.

k) Velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública referidas a la Convención Constitucional.

l) Proponer a la Presidencia y Vicepresidencias de la Convención, el solicitar o reasignar nuevos recursos para el correcto funcionamiento de la Convención.

El Área de Administración, Finanzas y Transparencia de la Convención deberá ejercer sus funciones de manera armónica, compatible y bajo el principio de coordinación con el conjunto de los órganos de la Convención.”

Para finalizar, se discutió el artículo 9, referido al Encargado del Área de Administración, Finanzas y Transparencia.

El convencional **Martín Arrau** (Distrito 19) planteó que debía exigirse una experiencia mínima de 5 años de experiencia. Además, señaló que la Presidencia podría cambiar a futuro y no por eso debería cambiar el Administrador, por lo que la Presidencia debería proponer a un candidato pero que fuese votado por el pleno y las causales de remoción debían ser las mismas que tienen los miembros del Comité Externo de Asignaciones.

La convencional **Margarita Vargas** (Pueblo Kaweshkar) propuso que la designación fuese con consulta y aprobación de la Mesa. Propuso además la conformación de terna o un proceso de selección, y que se clarificara si correspondía o no a un cargo de exclusiva confianza de la Mesa o de la Presidencia.

El convencional **Daniel Stingo** no consideró correcto ponerle más trabas a la designación de la persona, en tanto sería, a su juicio, una especie de delegación de algunas funciones que actualmente tiene la Presidenta, es decir, sería la persona que ella elige para reemplazarla en sus funciones en dicho ámbito.

El **Coordinador** respondió que era correcto que, si no se determinaba un Órgano ad hoc, dichas funciones le corresponden a la Presidencia, pero correspondía precisar que, en cuanto se determine el órgano, la presidencia ya no sería responsable, sino que lo sería el propio órgano.

Finalmente, tras incorporar algunas de las indicaciones, se aprobó por unanimidad el siguiente texto:

"Artículo 9. El Encargado del Área de Administración, Finanzas y Transparencia deberá contar con un título profesional y experiencia laboral mínima de cinco años en el sector público en materias referidas a esta área. Su designación corresponderá a la Presidencia y Vicepresidencias, decisión que deberá ser comunicada oportunamente al pleno de la Convención."

Tras llegar a acuerdo respecto a los 9 artículos del Reglamento, se informó que el día martes se sesionará en subcomisiones, el miércoles serán las audiencias públicas y durante la tarde las sesiones de las subcomisiones, el jueves por la mañana habrá sesión de comisión en la cual se tomarán las determinaciones referidas a las asignaciones y el jueves por la tarde habrá trabajo de las subcomisiones.

Siendo las 19:10 hrs, se dio por finalizada la sesión.

V. Noticias del día

Convencionales del ala dura de Chile Vamos redoblan ofensiva contra la mesa directiva e ingresan presentación ante la Comisión de Ética

<https://www.elmostrador.cl/dia/2021/08/02/convencionales-del-ala-dura-de-chile-vamos-redoblan-ofensiva-contrala-mesa-directiva-e-ingresan-presentacion-ante-la-comision-de-etica/>

Como se mencionó en la sección de la Comisión de Ética, los convencionales **Arturo Zúñiga, Katherine Montealegre** y **Luciano Silva** presentaron una solicitud para debatir sobre lo dicho por la Presidenta **Loncon** en el diario El Mercurio, señalando que esas palabras dificultan el rol de la Mesa y van contra los objetivos de la Convención y contra las *“esperanzas que la ciudadanía ha puesto sobre nuestros hombros”*.

VI. Actividades del Departamento de Derecho Público de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile

A. Presentación del Libro “Nueva Constitución y Política Constitucional” por Francisco Zúñiga Urbina y Enza Alvarado Parra:

1. ¿Cuándo?: Lunes 9 de Agosto a las 12:00 horas
2. ¿Dónde?: Vía Zoom. Inscripciones en: tinyurl.com/bexpa2t4
3. Participan:
 - i. Prof. Pablo Ruiz-Tagle Vial, Decano Facultad de Derecho U de Chile.
 - ii. Prof. Enrique Navarro Beltrán, Director Depto. Derecho Público, UChile.
 - iii. Prof. Jaime Bassa Mercado, Convencional constituyente (Distrito 7) y Vicepresidente de la Convención Constitucional.
 - iv. Prof. Constanza Hube Portus, Convencional constituyente (Distrito 11)

Ayudantes del Departamento de Derecho Público:

Marcos Gutiérrez González
Matías Vilches Soto
Isidora Véjar Zambrano
Max Mancilla Abusto
Tamara Camilla Valencia
Kathya Pinaud Palma

Director del Departamento de Derecho Público:

Minuta de trabajo N°19
Lunes 2 de agosto

Enrique Navarro Beltrán

Académicos editores:

**Izaskun Linazasoro Espinoza
Cristóbal Osorio Vargas**